



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **28 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Tras la aprobación del asunto urgente décimo cuarto, abandona la sesión, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO ANTONIO DÍAZ HERNANDEZ, incorporándose a la misma la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ para la aprobación de los asuntos urgentes décimo quinto y décimo sexto y ostentando, a partir de ese momento la Presidencia.

Excusa su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 21, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 21, 25 y 26 de octubre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZARDOYA OTIS, S.A. , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-49, POR IMPORTE DE 491,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-49, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/1072	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	12 32310 21206
F/2016/1074	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1075	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1076	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	12 32310 21206
F/2016/1077	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1078	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1079	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1080	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1081	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	12 32310 21206
F/2016/1083	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	145,20	12 32310 21206
TOTAL			491,64	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-17, POR IMPORTE DE 145,03€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-17, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1066	A50001726	SCHINDLER, S. A.	145,03	10 15010 21206

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-322, POR IMPORTE DE 208,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-322, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5177	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	208,00	2016 17 92010 21206

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-384, POR IMPORTE DE 135,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-384, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6123	A50001726	SCHINDLER, S.A.	135,19	16 23131 21206
TOTAL			135,19	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-97, POR IMPORTE DE 290,06€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-97, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2016/1058	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	145,03€	17 92010 21206
F/2016/2178	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	145,03€	17 92010 21206
Total			290,06€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-214, POR IMPORTE DE 125,94€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-214, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/2192	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	125,94	16 23110 21206
TOTAL.....			125,94	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZARDOYA OTIS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-245, POR IMPORTE DE 1.504,77€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-245, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1073	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	141,93	2016 12 32310 21206
F/2016/1082	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	871,20	2016 12 32310 21206
F/2016/2133	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/2134	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206
F/2016/2135	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	2016 12 32310 21206
F/2016/2136	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/2137	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	145,20	2016 12 32310 21206
F/2016/2138	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/2139	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/2140	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/2141	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/2142	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
Total			1.504,77€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-213, POR IMPORTE DE 145,03€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-213, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4891	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	145,03€	17 92010 21206
Total			145,03€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SCHINDLER S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-477, POR IMPORTE DE 208,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-477, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1051	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	104,00	08 33310 21206
F/2016/1052	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	104,00	08 33411 21206
Total			208,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZARDOYA OTIS, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-467, POR IMPORTE DE 954,62€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-467, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3383	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206
F/2016/3384	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/3385	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/3386	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/3387	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/3389	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/3390	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	2016 12 32310 21206
F/2016/3391	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/3392	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5150	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5151	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	47,31	2016 12 32310 21206
F/2016/5152	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5153	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5154	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5155	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206

F/2016/5156	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5157	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/5159	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/6346	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/6347	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/6348	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/6349	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,40	2016 12 32310 21206
F/2016/6351	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/6352	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
F/2016/6354	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	37,39	2016 12 32310 21206
Total			954,62	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-471, POR IMPORTE DE 148,35€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios terceros en concepto de gastos suplidos, correspondiente/s a la relación contable H-2016-471, según el siguiente detalle:

REGISTRO	ENDOSATARIO	DNI	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7621	██████████	██████████	NOMINALIA INTERNET S.L.	B61553327	84,34	02 43211 20900

F/2016/7681					64,01	06 34010 21400
TOTAL					148,35	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-468, POR IMPORTE DE 455,75 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Varios Terceros, en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-468, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7375			103,10	19 13210 23020
F/2016/7512			133,35	22 43210 23000
F/2016/7513			93,50	22 43210 23020
F/2016/7514			70,52	22 43210 23020
			3,60	22 43210 23120
F/2016/7623			51,68	05 23125 23120
TOTAL			455,75	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los

servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-763, POR IMPORTE DE 247,34€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-763, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11167	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	78,80€	08 33413 21600
F/2016/11174	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	168,54€	08 33010 21600
Total			247,34€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-771, POR IMPORTE DE 1.189,74€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-771, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/988	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.189,74€	00 92061 21600
Total			1.189,74€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-770, POR IMPORTE DE 2.606,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-770, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10125	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.048,31€	00 92061 21600
F/2016/11297	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.558,01€	00 9261 21600
Total			2.606,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-769., POR IMPORTE DE 825.87€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-769, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8975	BI11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	825,87€	10 15010 21600
Total			825,87€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A., EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN N° 8 DE AGOSTO DE 2016, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE JEREZ", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-808, POR IMPORTE DE 118.700,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de

Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A., en concepto de "Certificación nº 8 de Agosto de 2016, mantenimiento del alumbrado público de Jerez", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-808, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11027	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	118.700,19	07 16510 22713

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIONES NUMEROS 3ª A 7ª, Y 9ª, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE JEREZ, DURANTE LOS MESES DE MARZO A JULIO Y SEPTIEMBRE 2016", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-821, POR IMPORTE DE 1.431.813,54€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., en concepto de "certificaciones numeros 3ª a 7ª, y 9ª, conservación y mantenimiento de Jardines de Jerez, durante los meses de marzo a julio y septiembre 2016", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-821, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11337	A81940371	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	238.635,59	09 17110 22714

F/2016/11338	A81940371	ASFALTOS ELSAN, S.A.	Y	CONSTRUCCIONES	238.635,59	09 17110 22714
F/2016/11340	A81940371	ASFALTOS ELSAN, S.A.	Y	CONSTRUCCIONES	238.635,59	09 17110 22714
F/2016/11341	A81940371	ASFALTOS ELSAN, S.A.	Y	CONSTRUCCIONES	238.635,59	09 17110 22714
F/2016/11342	A81940371	ASFALTOS ELSAN, S.A.	Y	CONSTRUCCIONES	238.635,59	09 17110 22714
F/2016/11524	A81940371	ASFALTOS ELSAN, S.A.	Y	CONSTRUCCIONES	238.635,59	09 17110 22714
TOTAL.....					1.431.813,54	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A., EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN N° 7, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE JEREZ, DURANTE MES DE JULIO DE 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-807, POR IMPORTE DE 108.811,24€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A., en concepto de "Certificación n° 7, mantenimiento del Alumbrado Público de Jerez, durante mes de Julio de 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-807, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9898	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	108.811,24	07 16510 22713

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-816, POR IMPORTE DE 14.752,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-816, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11310	B11604972	SEVITAS S.L.	70,80	02 24130 21207
F/2016/11347	A11613528	MANUEL ALBA S.A.	161,84	07 15320 22199
F/2016/11556	B90013178	MARTINEZ ESCRIBANO, ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP	14,520,00	03 92020 22706
TOTAL.....			14,752,64	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A., EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS DE JEREZ, DURANTE MES DE AGOSTO DE 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-789, POR IMPORTE DE 207.224,33€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A., en concepto de "servicio de limpieza en Centros Educativos de Jerez, durante mes de agosto de 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-789, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10139	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A.	207.224,33	12 32310 22722

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-803, POR IMPORTE DE 153,47€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-803, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7404	A79707345	SOLRED, S.A.	28,95€	07 16410 22103
F/2016/11075	A79707345	SOLRED, S.A.	124,52€	01 92030 22103
Total			153,47€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO, AGRUPACIÓN 2740651", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-785, POR IMPORTE DE 419.669,89€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, en concepto de "Suministro Eléctrico, Agrupación 2740651", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-785, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10229	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,03	2016 07 16510 22100
F/2016/10230	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	87,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10231	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,30	2016 07 16510 22100
F/2016/10232	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,52	2016 07 16510 22100
F/2016/10233	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	62,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10234	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	423,10	2016 07 16510 22100

F/2016/10235	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	360,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10236	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	75,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10237	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	66,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10238	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	689,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10239	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	102,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10240	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	494,04	2016 07 16510 22100
F/2016/10241	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.078,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10242	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10243	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	276,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10244	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	386,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10245	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	114,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10246	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	485,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10247	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	636,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10248	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	382,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10250	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	372,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10251	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	74,20	2016 07 16510 22100
F/2016/10252	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	258,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10253	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	185,35	2016 07 16510 22100
F/2016/10254	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	140,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10255	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	61,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10256	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	80,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10257	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	48,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10258	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	272,35	2016 07 16510 22100
F/2016/10259	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	188,61	2016 07 16510 22100
F/2016/10260	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	391,60	2016 07 16510 22100

F/2016/10261	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	268,95	2016 07 16510 22100
F/2016/10262	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	716,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10263	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	611,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10264	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	95,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10265	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	165,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10266	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	234,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10267	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	168,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10268	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	492,20	2016 07 16510 22100
F/2016/10269	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.059,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10270	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	201,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10271	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	219,62	2016 07 16510 22100
F/2016/10272	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	291,28	2016 07 16510 22100
F/2016/10273	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	216,86	2016 07 16510 22100
F/2016/10274	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	58,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10275	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,05	2016 07 16510 22100
F/2016/10276	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	125,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10277	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	378,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10278	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	360,28	2016 07 16510 22100
F/2016/10279	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	116,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10280	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	758,05	2016 07 16510 22100
F/2016/10281	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.021,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10282	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,53	2016 07 16510 22100
F/2016/10283	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10284	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	145,13	2016 07 16510 22100
F/2016/10285	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	308,57	2016 07 16510 22100

F/2016/10286	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	47,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10287	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	139,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10288	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	17,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10289	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	436,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10290	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	209,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10291	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	10,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10292	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	632,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10293	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	195,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10294	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	86,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10295	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10296	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	791,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10297	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	152,31	2016 07 16510 22100
F/2016/10298	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	974,44	2016 07 16510 22100
F/2016/10299	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	388,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10300	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	10,27	2016 07 16510 22100
F/2016/10301	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	837,82	2016 07 16510 22100
F/2016/10302	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	181,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10303	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	140,84	2016 07 16510 22100
F/2016/10304	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	160,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10305	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	379,53	2016 07 16510 22100
F/2016/10306	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	27,73	2016 07 16510 22100
F/2016/10307	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10308	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	64,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10309	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	169,86	2016 07 16510 22100
F/2016/10310	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	272,31	2016 07 16510 22100

F/2016/10311	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	59,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10312	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	343,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10313	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	201,53	2016 07 16510 22100
F/2016/10314	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	256,23	2016 07 16510 22100
F/2016/10315	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	245,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10316	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	153,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10317	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	391,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10318	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	226,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10319	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	199,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10320	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	168,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10321	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	442,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10322	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	156,74	2016 07 16510 22100
F/2016/10323	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	436,28	2016 07 16510 22100
F/2016/10324	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	242,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10325	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	197,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10326	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	551,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10327	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	889,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10328	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	271,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10329	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	374,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10330	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.079,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10331	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	79,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10332	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	176,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10333	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	200,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10334	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	325,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10335	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	210,46	2016 07 16510 22100

F/2016/10336	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	895,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10337	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	167,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10338	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	326,75	2016 07 16510 22100
F/2016/10340	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10341	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	569,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10342	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10343	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	415,47	2016 07 16510 22100
F/2016/10344	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	152,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10345	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	43,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10346	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	221,76	2016 07 16510 22100
F/2016/10347	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,52	2016 07 16510 22100
F/2016/10348	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	171,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10349	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	165,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10350	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10351	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	640,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10352	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	193,42	2016 07 16510 22100
F/2016/10353	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	365,61	2016 07 16510 22100
F/2016/10354	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	88,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10355	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.272,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10356	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	146,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10357	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	161,84	2016 07 16510 22100
F/2016/10358	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	214,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10359	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	73,52	2016 07 16510 22100
F/2016/10360	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	513,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10361	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	279,58	2016 07 16510 22100

F/2016/10362	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	703,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10363	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	189,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10364	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	586,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10365	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	747,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10366	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	270,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10367	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10368	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	581,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10369	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	331,78	2016 07 16510 22100
F/2016/10370	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	529,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10371	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	264,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10372	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	590,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10373	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	432,44	2016 07 16510 22100
F/2016/10374	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	103,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10375	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	93,47	2016 07 16510 22100
F/2016/10376	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	102,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10377	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	29,84	2016 07 16510 22100
F/2016/10378	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	507,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10379	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	217,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10380	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	777,68	2016 07 16510 22100
F/2016/10381	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	208,29	2016 07 16510 22100
F/2016/10382	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10383	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	177,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10384	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	47,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10385	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10386	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	419,33	2016 07 16510 22100

F/2016/10387	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	22,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10388	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	491,44	2016 07 16510 22100
F/2016/10389	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	792,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10390	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	378,73	2016 07 16510 22100
F/2016/10391	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	450,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10392	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	111,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10393	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	516,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10394	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10395	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	335,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10396	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	117,19	2016 07 16510 22100
F/2016/10397	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	48,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10398	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	434,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10399	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10400	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	85,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10401	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	229,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10402	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	635,59	2016 07 16510 22100
F/2016/10403	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	210,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10404	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,64	2016 07 16510 22100
F/2016/10405	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	139,23	2016 07 16510 22100
F/2016/10406	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	367,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10407	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,31	2016 07 16510 22100
F/2016/10408	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	125,84	2016 07 16510 22100
F/2016/10409	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	148,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10410	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	317,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10411	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	578,60	2016 07 16510 22100

F/2016/10412	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	43,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10413	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.171,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10414	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	489,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10415	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.022,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10416	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	442,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10417	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	39,03	2016 07 16510 22100
F/2016/10418	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,57	2016 07 16510 22100
F/2016/10419	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	161,05	2016 07 16510 22100
F/2016/10420	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	165,19	2016 07 16510 22100
F/2016/10421	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,84	2016 07 16510 22100
F/2016/10422	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	49,78	2016 07 16510 22100
F/2016/10423	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.114,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10424	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	28,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10425	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	165,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10426	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	25,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10427	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	33,42	2016 07 16510 22100
F/2016/10428	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.709,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10429	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	501,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10430	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	253,13	2016 07 16510 22100
F/2016/10431	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10432	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	51,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10433	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10434	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	69,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10435	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	758,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10436	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	419,97	2016 07 16510 22100

F/2016/10437	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	306,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10438	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	318,04	2016 07 16510 22100
F/2016/10439	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	904,72	2016 07 16510 22100
F/2016/10440	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	545,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10441	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	18,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10442	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.300,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10443	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	96,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10444	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	82,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10445	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	939,95	2016 07 16510 22100
F/2016/10446	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	87,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10447	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	281,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10448	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.076,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10449	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	222,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10450	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	70,19	2016 07 16510 22100
F/2016/10451	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	151,72	2016 07 16510 22100
F/2016/10452	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	186,61	2016 07 16510 22100
F/2016/10453	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	627,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10454	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10455	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	41,27	2016 07 16510 22100
F/2016/10456	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	273,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10457	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	122,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10458	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	162,20	2016 07 16510 22100
F/2016/10459	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	104,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10460	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	290,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10461	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	275,11	2016 07 16510 22100

F/2016/10462	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10463	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	584,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10464	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	378,19	2016 07 16510 22100
F/2016/10465	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	100,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10466	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	69,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10467	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10468	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	401,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10469	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,62	2016 07 16510 22100
F/2016/10470	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10471	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	243,74	2016 07 16510 22100
F/2016/10472	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10473	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	389,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10474	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	263,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10475	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.090,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10476	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	646,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10477	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	88,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10478	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	87,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10479	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	268,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10480	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	209,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10481	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	458,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10482	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	992,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10483	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	45,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10484	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,87	2016 07 16510 22100
F/2016/10485	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10486	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	552,12	2016 07 16510 22100

F/2016/10487	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,26	2016 07 16510 22100
F/2016/10488	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	168,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10489	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	90,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10490	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10491	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,29	2016 07 16510 22100
F/2016/10492	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	560,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10493	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	372,20	2016 07 16510 22100
F/2016/10494	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.399,64	2016 07 16510 22100
F/2016/10495	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	455,57	2016 07 16510 22100
F/2016/10496	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	227,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10497	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	54,95	2016 07 16510 22100
F/2016/10498	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	419,04	2016 07 16510 22100
F/2016/10499	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	198,31	2016 07 16510 22100
F/2016/10500	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	47,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10501	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	867,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10502	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10503	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	51,75	2016 07 16510 22100
F/2016/10504	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	73,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10505	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	323,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10506	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	243,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10507	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	121,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10508	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	350,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10509	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	35,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10510	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	369,87	2016 07 16510 22100
F/2016/10511	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,93	2016 07 16510 22100

F/2016/10512	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	339,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10513	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	202,01	2016 07 16510 22100
F/2016/10514	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10515	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	261,07	2016 07 16510 22100
F/2016/10516	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	269,04	2016 07 16510 22100
F/2016/10517	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	383,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10518	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	226,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10519	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	115,53	2016 07 16510 22100
F/2016/10520	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	22,87	2016 07 16510 22100
F/2016/10521	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	194,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10522	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	42,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10523	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	294,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10524	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,29	2016 07 16510 22100
F/2016/10525	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	393,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10526	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10527	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	191,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10528	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	854,96	2016 07 16510 22100
F/2016/10529	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,95	2016 07 16510 22100
F/2016/10530	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	208,04	2016 07 16510 22100
F/2016/10531	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	380,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10532	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	233,52	2016 07 16510 22100
F/2016/10533	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	426,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10534	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	273,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10535	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	523,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10536	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	853,88	2016 07 16510 22100

F/2016/10537	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	229,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10538	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	756,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10540	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	656,68	2016 07 16510 22100
F/2016/10541	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	296,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10542	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	175,62	2016 07 16510 22100
F/2016/10543	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10544	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	702,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10545	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	73,13	2016 07 16510 22100
F/2016/10546	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	704,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10547	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	761,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10548	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	751,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10549	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	832,76	2016 07 16510 22100
F/2016/10550	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,82	2016 07 16510 22100
F/2016/10551	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	725,75	2016 07 16510 22100
F/2016/10552	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	621,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10554	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	109,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10555	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	192,31	2016 07 16510 22100
F/2016/10556	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10557	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	188,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10558	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	49,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10559	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	100,76	2016 07 16510 22100
F/2016/10560	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10561	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	187,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10562	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	544,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10563	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.550,82	2016 07 16510 22100

F/2016/10564	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	435,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10565	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	446,62	2016 07 16510 22100
F/2016/10566	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	141,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10567	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	620,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10568	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	694,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10569	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	17,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10570	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	730,60	2016 07 16510 22100
F/2016/10571	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.065,34	2016 07 16510 22100
F/2016/10572	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.200,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10573	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	204,26	2016 07 16510 22100
F/2016/10574	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	650,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10576	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	395,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10578	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10579	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	50,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10580	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	140,42	2016 07 16510 22100
F/2016/10581	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	94,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10582	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	103,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10583	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	635,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10584	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	13,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10587	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	281,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10588	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	497,47	2016 07 16510 22100
F/2016/10589	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,19	2016 07 16510 22100
F/2016/10590	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	158,47	2016 07 16510 22100
F/2016/10591	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	292,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10592	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	100,36	2016 07 16510 22100

F/2016/10593	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	158,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10595	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	766,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10596	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	293,17	2016 07 16510 22100
F/2016/10597	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	647,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10598	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	14,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10599	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	395,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10601	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	325,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10602	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	748,87	2016 07 16510 22100
F/2016/10603	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	299,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10604	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	258,59	2016 07 16510 22100
F/2016/10605	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	272,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10606	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10607	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	304,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10608	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	417,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10609	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.848,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10610	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	131,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10611	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	388,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10612	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	131,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10613	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	483,60	2016 07 16510 22100
F/2016/10614	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	808,06	2016 07 16510 22100
F/2016/10615	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	205,20	2016 07 16510 22100
F/2016/10616	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	37,44	2016 07 16510 22100
F/2016/10617	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	283,72	2016 07 16510 22100
F/2016/10618	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	432,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10619	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	111,27	2016 07 16510 22100

F/2016/10620	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.617,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10621	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	981,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10622	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	717,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10623	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.280,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10624	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	763,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10625	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	875,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10626	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.002,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10627	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.983,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10628	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	834,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10629	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.563,62	2016 07 16510 22100
F/2016/10630	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.121,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10631	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	824,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10632	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	793,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10633	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.301,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10634	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.400,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10635	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	777,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10636	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.739,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10637	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	732,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10638	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.928,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10639	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	5.883,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10640	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	838,42	2016 07 16510 22100
F/2016/10641	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.120,84	2016 07 16510 22100
F/2016/10642	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	787,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10643	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10644	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.004,08	2016 07 16510 22100

F/2016/10645	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.260,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10646	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.733,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10647	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	782,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10648	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.947,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10649	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.075,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10650	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.595,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10651	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	590,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10652	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.076,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10653	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.403,60	2016 07 16510 22100
F/2016/10654	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.033,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10655	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	555,37	2016 07 16510 22100
F/2016/10656	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	699,34	2016 07 16510 22100
F/2016/10657	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.516,76	2016 07 16510 22100
F/2016/10658	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	816,73	2016 07 16510 22100
F/2016/10659	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	505,57	2016 07 16510 22100
F/2016/10660	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.895,82	2016 07 16510 22100
F/2016/10661	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	496,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10662	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.272,30	2016 07 16510 22100
F/2016/10663	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.674,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10664	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	601,87	2016 07 16510 22100
F/2016/10665	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.395,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10666	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.511,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10667	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	545,79	2016 07 16510 22100
F/2016/10668	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	944,22	2016 07 16510 22100
F/2016/10669	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	688,18	2016 07 16510 22100

F/2016/10670	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	190,82	2016 07 16510 22100
F/2016/10671	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	641,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10672	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	818,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10673	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10674	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	509,74	2016 07 16510 22100
F/2016/10675	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	628,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10676	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,57	2016 07 16510 22100
F/2016/10677	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	575,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10678	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	679,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10679	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	559,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10680	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	376,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10681	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	567,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10683	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	729,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10684	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	876,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10685	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	823,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10686	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	529,96	2016 07 16510 22100
F/2016/10687	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	586,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10688	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	950,01	2016 07 16510 22100
F/2016/10689	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.316,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10690	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	626,05	2016 07 16510 22100
F/2016/10691	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	844,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10692	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	698,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10693	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	946,60	2016 07 16510 22100
F/2016/10694	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	218,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10695	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	480,42	2016 07 16510 22100

F/2016/10696	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	617,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10697	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.022,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10698	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	994,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10699	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.575,73	2016 07 16510 22100
F/2016/10700	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	373,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10701	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	702,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10702	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	573,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10703	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.424,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10704	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.952,26	2016 07 16510 22100
F/2016/10705	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	733,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10706	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	557,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10707	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	619,30	2016 07 16510 22100
F/2016/10708	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	698,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10709	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	162,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10710	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	805,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10711	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	359,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10712	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	672,23	2016 07 16510 22100
F/2016/10713	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	519,78	2016 07 16510 22100
F/2016/10714	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.015,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10715	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	740,82	2016 07 16510 22100
F/2016/10716	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	401,44	2016 07 16510 22100
F/2016/10717	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	649,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10718	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	392,34	2016 07 16510 22100
F/2016/10719	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	299,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10720	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	152,68	2016 07 16510 22100

F/2016/10721	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	306,34	2016 07 16510 22100
F/2016/10722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	560,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10723	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.181,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10724	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	395,72	2016 07 16510 22100
F/2016/10725	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	528,96	2016 07 16510 22100
F/2016/10726	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	654,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10727	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	714,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10728	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	275,86	2016 07 16510 22100
F/2016/10729	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	387,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10730	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	614,78	2016 07 16510 22100
F/2016/10731	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	957,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10732	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	204,95	2016 07 16510 22100
F/2016/10733	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	835,64	2016 07 16510 22100
F/2016/10734	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	359,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10735	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	181,54	2016 07 16510 22100
F/2016/10736	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	455,07	2016 07 16510 22100
F/2016/10737	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	747,79	2016 07 16510 22100
F/2016/10738	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	840,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10739	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	595,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10740	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.090,34	2016 07 16510 22100
F/2016/10741	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	960,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10742	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	612,79	2016 07 16510 22100
F/2016/10743	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	381,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10744	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	428,29	2016 07 16510 22100
F/2016/10745	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	566,79	2016 07 16510 22100

F/2016/10746	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	454,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10747	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	422,17	2016 07 16510 22100
F/2016/10748	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	681,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10749	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	269,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10750	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	454,22	2016 07 16510 22100
F/2016/10751	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10752	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	823,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10753	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	392,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10754	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	584,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10755	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	261,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10756	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	466,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10757	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	707,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10758	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	211,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10759	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	625,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10760	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	440,31	2016 07 16510 22100
F/2016/10761	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	747,43	2016 07 16510 22100
F/2016/10762	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	566,23	2016 07 16510 22100
F/2016/10763	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.228,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10764	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	429,03	2016 07 16510 22100
F/2016/10765	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	649,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10766	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	471,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10767	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	284,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10768	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	354,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10769	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	617,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10770	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.011,75	2016 07 16510 22100

F/2016/10771	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	428,64	2016 07 16510 22100
F/2016/10772	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	515,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10773	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	471,31	2016 07 16510 22100
F/2016/10774	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	824,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10775	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	494,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10776	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10777	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	385,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10778	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	420,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10779	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	502,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10780	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	781,13	2016 07 16510 22100
F/2016/10781	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	893,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10782	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	567,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10783	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	291,78	2016 07 16510 22100
F/2016/10784	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	310,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10785	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	386,27	2016 07 16510 22100
F/2016/10786	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	341,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10787	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	892,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10788	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	550,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10789	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	35,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10790	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	642,30	2016 07 16510 22100
F/2016/10791	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.184,13	2016 07 16510 22100
F/2016/10792	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	286,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10793	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	724,96	2016 07 16510 22100
F/2016/10794	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	292,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10795	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	562,59	2016 07 16510 22100

F/2016/10796	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	756,13	2016 07 16510 22100
F/2016/10797	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	657,64	2016 07 16510 22100
F/2016/10798	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	512,74	2016 07 16510 22100
F/2016/10799	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	728,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10800	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	380,67	2016 07 16510 22100
F/2016/10801	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	289,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10802	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	723,01	2016 07 16510 22100
F/2016/10803	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	398,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10804	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	466,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10805	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.563,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10806	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	621,01	2016 07 16510 22100
F/2016/10807	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	701,23	2016 07 16510 22100
F/2016/10808	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	676,47	2016 07 16510 22100
F/2016/10809	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	236,59	2016 07 16510 22100
F/2016/10810	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	684,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10811	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	644,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10813	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	364,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10814	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10815	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	770,55	2016 07 16510 22100
F/2016/10816	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	473,00	2016 07 16510 22100
F/2016/10817	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	567,49	2016 07 16510 22100
F/2016/10818	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	616,65	2016 07 16510 22100
F/2016/10819	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	506,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10820	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	444,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10821	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	485,68	2016 07 16510 22100

F/2016/10822	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	837,04	2016 07 16510 22100
F/2016/10823	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	562,44	2016 07 16510 22100
F/2016/10824	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.083,37	2016 07 16510 22100
F/2016/10825	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	829,68	2016 07 16510 22100
F/2016/10826	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	192,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10827	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	396,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10828	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	692,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10829	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	263,91	2016 07 16510 22100
F/2016/10830	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	352,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10831	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	847,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10832	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	598,95	2016 07 16510 22100
F/2016/10833	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.142,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10834	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	342,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10835	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.199,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10836	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	524,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10837	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	604,43	2016 07 16510 22100
F/2016/10838	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	857,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10839	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	554,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10840	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	256,76	2016 07 16510 22100
F/2016/10841	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	336,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10843	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10844	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10845	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	794,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10846	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	640,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10847	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	211,19	2016 07 16510 22100

F/2016/10848	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	709,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10849	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	615,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10850	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.024,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10851	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.214,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10852	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.119,26	2016 07 16510 22100
F/2016/10853	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	551,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10854	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	679,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10855	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	33,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10856	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	514,46	2016 07 16510 22100
F/2016/10857	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	347,34	2016 07 16510 22100
F/2016/10858	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.197,21	2016 07 16510 22100
F/2016/10859	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.175,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10860	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	540,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10861	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	552,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10862	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.125,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10863	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.600,23	2016 07 16510 22100
F/2016/10864	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	853,61	2016 07 16510 22100
F/2016/10865	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	569,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10866	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	758,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10867	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	712,39	2016 07 16510 22100
F/2016/10868	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.047,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10869	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.023,94	2016 07 16510 22100
F/2016/10870	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.209,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10871	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	462,72	2016 07 16510 22100
F/2016/10872	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	592,25	2016 07 16510 22100

F/2016/10873	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	240,17	2016 07 16510 22100
F/2016/10874	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	834,62	2016 07 16510 22100
F/2016/10875	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.607,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10876	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.325,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10877	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.028,02	2016 07 16510 22100
F/2016/10878	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.101,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10879	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	623,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10880	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.062,73	2016 07 16510 22100
F/2016/10881	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	955,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10882	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	568,52	2016 07 16510 22100
F/2016/10883	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.206,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10884	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	555,05	2016 07 16510 22100
F/2016/10885	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	761,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10886	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.445,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10887	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	575,22	2016 07 16510 22100
F/2016/10888	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	571,22	2016 07 16510 22100
F/2016/10889	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	985,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10890	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	206,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10891	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	947,30	2016 07 16510 22100
F/2016/10892	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	725,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10893	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	311,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10894	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.376,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10895	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	719,79	2016 07 16510 22100
F/2016/10896	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	151,96	2016 07 16510 22100
F/2016/10897	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	227,38	2016 07 16510 22100

F/2016/10898	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	651,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10899	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.141,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10900	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	666,08	2016 07 16510 22100
F/2016/10901	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	648,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10902	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	715,59	2016 07 16510 22100
F/2016/10903	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	456,07	2016 07 16510 22100
F/2016/10904	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	846,33	2016 07 16510 22100
F/2016/10905	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	430,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10906	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	366,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10907	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	731,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10908	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	772,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10909	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	492,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10910	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.676,48	2016 07 16510 22100
F/2016/10911	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	591,50	2016 07 16510 22100
F/2016/10912	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.106,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10913	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	323,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10914	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,81	2016 07 16510 22100
F/2016/10915	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	344,93	2016 07 16510 22100
F/2016/10916	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	447,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10917	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	661,99	2016 07 16510 22100
F/2016/10918	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,42	2016 07 16510 22100
F/2016/10919	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.629,60	2016 07 16510 22100
F/2016/10920	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	364,15	2016 07 16510 22100
F/2016/10921	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	390,58	2016 07 16510 22100
F/2016/10922	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	921,55	2016 07 16510 22100

F/2016/10923	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	964,52	2016 07 16510 22100
F/2016/10924	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	427,24	2016 07 16510 22100
F/2016/10925	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	789,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10926	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	222,37	2016 07 16510 22100
F/2016/10927	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	335,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10928	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	595,14	2016 07 16510 22100
F/2016/10929	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	308,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10930	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	466,35	2016 07 16510 22100
F/2016/10931	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	408,30	2016 07 16510 22100
F/2016/10932	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	396,43	2016 07 16510 22100
F/2016/10933	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	664,29	2016 07 16510 22100
F/2016/10934	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.275,41	2016 07 16510 22100
F/2016/10935	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	934,59	2016 07 16510 22100
F/2016/10936	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.381,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10937	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.102,26	2016 07 16510 22100
F/2016/10938	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	451,40	2016 07 16510 22100
F/2016/10940	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.870,10	2016 07 16510 22100
F/2016/10941	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	256,85	2016 07 16510 22100
F/2016/10942	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	548,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10943	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	500,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10944	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	746,98	2016 07 16510 22100
F/2016/10945	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	659,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10946	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.300,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10947	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	461,03	2016 07 16510 22100
F/2016/10948	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,66	2016 07 16510 22100

F/2016/10949	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	506,07	2016 07 16510 22100
F/2016/10950	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	437,27	2016 07 16510 22100
F/2016/10951	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.194,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10952	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.130,66	2016 07 16510 22100
F/2016/10953	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.198,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10954	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	827,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10955	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	350,25	2016 07 16510 22100
F/2016/10957	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	315,97	2016 07 16510 22100
F/2016/10958	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	388,26	2016 07 16510 22100
F/2016/10959	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	819,01	2016 07 16510 22100
F/2016/10960	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	603,89	2016 07 16510 22100
F/2016/10961	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	782,36	2016 07 16510 22100
F/2016/10962	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	299,70	2016 07 16510 22100
F/2016/10963	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.371,16	2016 07 16510 22100
F/2016/10964	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	997,29	2016 07 16510 22100
F/2016/10965	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	241,42	2016 07 16510 22100
F/2016/10966	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.267,78	2016 07 16510 22100
F/2016/10967	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,22	2016 07 16510 22100
F/2016/10968	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.562,38	2016 07 16510 22100
F/2016/10969	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	296,92	2016 07 16510 22100
F/2016/10970	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.356,05	2016 07 16510 22100
F/2016/10971	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	222,17	2016 07 16510 22100
F/2016/10972	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	630,88	2016 07 16510 22100
F/2016/10973	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.563,32	2016 07 16510 22100
F/2016/10974	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	485,27	2016 07 16510 22100

F/2016/10975	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	752,12	2016 07 16510 22100
F/2016/10976	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	540,59	2016 07 16510 22100
F/2016/10977	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	620,90	2016 07 16510 22100
F/2016/10978	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	778,11	2016 07 16510 22100
F/2016/10979	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	551,09	2016 07 16510 22100
F/2016/10980	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	816,64	2016 07 16510 22100
F/2016/10981	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	428,82	2016 07 16510 22100
F/2016/10982	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	256,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10983	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	544,03	2016 07 16510 22100
F/2016/10984	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,80	2016 07 16510 22100
F/2016/10985	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.268,53	2016 07 16510 22100
F/2016/10986	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	529,77	2016 07 16510 22100
F/2016/10987	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	485,71	2016 07 16510 22100
F/2016/10988	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.312,63	2016 07 16510 22100
F/2016/10989	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	899,83	2016 07 16510 22100
F/2016/10990	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	663,61	2016 07 16510 22100
F/2016/10991	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.000,51	2016 07 16510 22100
F/2016/10992	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	508,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10993	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	625,69	2016 07 16510 22100
F/2016/10994	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	772,74	2016 07 16510 22100
F/2016/10995	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	820,56	2016 07 16510 22100
F/2016/10996	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	789,45	2016 07 16510 22100
F/2016/10997	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	204,43	2016 07 16510 22100
F/2016/10998	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.737,18	2016 07 16510 22100
F/2016/10999	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	729,97	2016 07 16510 22100

TOTAL.....	419.669,89	
------------	------------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-814, POR IMPORTE DE 246,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-814, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10094	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	139,15€	17 93111 20600
F/2016/10095	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	106,90€	17 93111 20600
Total			246,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-796, POR IMPORTE DE 492,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-796, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/7544	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	139,15	17 93111 20600
F/2016/7545	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	106,90	17 93111 20600
F/2016/8919	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	139,15	17 93111 20600
F/2016/8920	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	106,90	17 93111 20600
TOTAL			492,10	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-800, POR IMPORTE DE 28,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-800, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11072	A79707345	SOLRED, S.A.	28,95	07 16410 22103

TOTAL.....	28,95	
------------	-------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-684, POR IMPORTE DE 231,31€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-684, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9973	A79707345	SOLRED, S.A.	192,71	09 33710 22103
F/2016/11073	A79707345	SOLRED, S.A.	38,60	04 92040 22103
TOTAL			231,31	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-731, POR IMPORTE DE 4.459,26 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-731, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11130	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	4,459,26	10 15010 22704
TOTAL			4.459,26 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. , FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-637, POR IMPORTE DE 1.427,93 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-637, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8921	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	526,86	17 93411 20600
F/2016/8977	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	901,07	17 93411 21600
TOTAL			1.427,93 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LOZANO RAMOS, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-817, POR IMPORTE DE 255,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.
4. Las facturas de la relación contable fueron emitidas a finales del año 2015, pero la tramitación del reconocimiento de la obligación no pudo ser concluida dentro del ejercicio presupuestario, derivan de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores, y se imputarán a remanentes de créditos para gastos con financiación afectada que han sido incorporados al actual Presupuesto de Gastos junto con las operaciones D o AD previas que se indican en la relación contable adjunta.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a LOZANO RAMOS, S.L., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-817, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/855	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	210,00	09 17211 63200
F/2016/856	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	45,98	09 17211 63200
Total.....			255,98	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AXA SEGUROS GENERALES, S.A. , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-776, POR IMPORTE DE 3.699,86€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-776, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/I 1324	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	3.699,86	09 33710 22400
TOTAL			3.699,86	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., CERTIFICACIÓN 5ª MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MAYO. FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-429., POR IMPORTE DE 116.399,62€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras y , la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A., CERTIFICACIÓN 5ª MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MAYO. facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-429, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7308	A27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	116.399,62€	07 16510 22713
TOTAL.....			116.399,62€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA APROBACIÓN DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES A SERVICIO DE INFORMÁTICA, EMPLEO, IGUALDAD Y SALUD, PROMOCIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS, DINAMIZACIÓN CULTURAL Y FIESTAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y MOVILIDAD, DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISTRITO SUR, DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO Y DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2016/008, POR IMPORTE TOTAL DE 160.564,89€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de economía, hacienda y planes espaciales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a facturas emitidas en los años 2013, 2014 y 2015 y que por diversos motivos no fueron aprobadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previstos en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de los informes de los centros gestores correspondientes adjuntos en el expediente, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
F/2014/4278	220140022597	2016 01 92030 20200	198,39 €	██████	██████	G1279 FACT. POR ALQUILER DE SOTANO EN C/ LARGA, 32.
F/2014/5157	220150003856	2016 01 92030 20200	198,39 €	██████	██████	ALQUILER DE SOTANO EN C/ LARGA, DICIEMBRE 2014.
F/2016/5070	220160008794	2016 01 92030 20200	198,39 €	██████	██████	ALQUILER SOTANO EN C/ LARGA, DICIEMBRE 2015.

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
F/2015/15362	220160000045	2016 01 92030 20400	1.220,15 €	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U.	ALQUILER Y SERVICIOS 0294-GSX / ALQUILER Y SERVICIOS 0775-GSX / ALQUILER Y SERVICIOS 3850-GSW / ALQUILER Y SERVICIOS 635
F/2016/60	220160005835	2016 02 43311 22103	36,29 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2014/5330	220140020461	2016 05 23125 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES. PERIODO LIQUIDACIÓN 01/12/14 -- 31/12/14. CASA DE LA MUJER. C/ LIEBRE
F/2014/5331	220140020461	2016 05 23125 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES. PERIODO LIQUIDACIÓN 01/12/14 -- 31/12/14. DEEGACIÓN DE IGUALDAD Y SALUD. C/ CRISTAL
F/2014/5078	220140020464	2016 05 23125 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. PERIODO DE LIQUIDACIÓN. 01/11/14 -- 30/11/14. CASA DE LA MUJER.-
F/2014/5079	220140020464	2016 05 23125 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. PERIODO DE LIQUIDACIÓN. 01/11/14 -- 30/11/14. IGUALDAD Y SALUD.-
F/2014/3982	220140022280	2016 05 23125 21206	133,10 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	G220 ASCENSOR ENTRADA PRINCIPAL DE DLG. DE IGUALDAD Y SALUD.
F/2015/15349	220160000180	2016 05 23125 21206	62,34 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci
F/2015/15350	220160000181	2016 05 23125 21206	62,34 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ENTRADA PRINCIPAL Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-3
F/2014/5404	220140020462	2016 05 23125 26665	41,25 €	B18735084	ANDALUCIA ACCESIBLE A LA COMUNICACION CONSULTORES S.L.	SERVICIO DE INTERPRETE DE SIGNOS EN ACTIVIDADES EN TORNO 25 NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO
F/2014/5415	220140020463	2016 05 23125 26663	89,10 €	B18735084	ANDALUCIA ACCESIBLE A LA COMUNICACION CONSULTORES S.L.	SERVICIO INTERPRETE EN ACTIVIDADES EN TORNO DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES
F/2014/4121	220140022281	2016 05 23125 21600	161,18 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G979 MANTENIMIENTO EQUIPO MULTIFUNCIONAL EN C CRISTAL 2º,01/10/2014 A 31/10/2014, IGUALDAD Y SALUD
F/2014/4347	220140022282	2016 05 23125 21600	311,07 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G979- MANTENIMIENTO EQUIPOS IMPRESION EN C CRISTAL Y C LIEBRE DURANTE OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014
F/2014/4310	220140022419	2016 05 23125 21600	161,18 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G979 MANTENIMIENTO EQUIPO IMPRESION C CRISTAL 2º PLANTA, DURANTE NOVIEMBRE 2014
F/2015/646	220150000916	2016 05 23125 23120	41,61 €			KILOMETRAJE A FAVOR DE CARMEN BECERRA GONZALEZ

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
						DESDE EL 10-07-14 AL 19-12-14.
F/2015/4157	220150008750	2016 05 23125 22706	774,00 €			MONITORA DE TALLER DE PINTURA EN TELA DESTINADO A MUJERES ZONA RURAL DESDE 20-6-2014 AL 18/07/2014
F/2015/13721	220150036101	2016 05 23125 22201	5,27 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL Y CORREOS TELEGRAFOS, S.A.	ENVIO DOCUMENTACION SUBVENCION CAD 2015 A CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES
F/2015/13722	220150036102	2016 05 23125 22201	3,79 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL Y CORREOS TELEGRAFOS, S.A.	ENVIO DOCUMENTACION MINISTERIO DE SANIDAD, SS E IGUALDAD PARA EL PLAN NACIONAL DE DROGAS, SUBVENCION
F/2016/869	220160000279	2016 05 23125 22706	665,50 €	F90065418	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S.C.A.	Actuacion 24 Noviembre 19 hs Sala Paul _Espectaculo AMOR _SalamandrA cia Teatro Social _Campana contra la Violencia de
F/2015/15082	220160000385	2016 05 23125 23120	37,43 €			GASTOS TRASLADOS COMISION DE SERVICIOS DE SU CATEGORIA PROFESIONAL PROGRAMA PREVENCIÓN ADICCIONES.
F/2016/63	220160002051	2016 06 34010 22103	283,17 €			Diesel e+ N / EFITEC 95 N / DCTO. FIJO
F/2015/15592	220160000361	2016 08 33210 22612	146,30 €			CLUB DE LECTURA XV CAMPAÑA DE ANIMACIÓN
F/2015/15591	220160000360	2016 08 33210 22612	146,30 €			CLUB DE LECTURA XV CAMPAÑA ANIMACIÓN
F/2015/15593	220160000362	2016 08 33210 22612	146,30 €			XV CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA: ""DESDE ELMIRADOR DE LA BIBLIOTECA""
F/2014/4698	220140022441	2016 08 33411 22706	217,80 €	B11879129	CHOCOLAT EVENTOS, S.L.	G1086 SERVICIO DE VENENCIADOR INAUGURACION EXPOSICION VIDA GITANA DIA 19 DE DICIEMBRE
F/2014/4699	220140022442	2016 08 33411 22706	217,80 €	B11879129	CHOCOLAT EVENTOS, S.L.	G1086 SERVICIOS VENENCIADOR EN TEATRO VILLAMARTA.
F/2015/15228	220160000029	2016 08 33210 22612	949,25 €			ACTIVIDAD DE CUENTACUENTOS EN ANIMACIÓN A LA LECTURA EN BIBLIOTECA
F/2015/15596	220160000363	2016 08 33210 22612	190,00 €			TALLER ""¿COMO ERAN LOS LIBROS EN...? CAMPAÑA ANIMACIÓN A LA LECTURA
F/2015/15597	220160000364	2016 08 33210 22612	113,94 €			EXPOSICIÓN "" PAPIROLIBROS"" XV CAMPAÑA ANIMACIÓN A LA LECTURA.
F/2016/44	220160005618	2016 08 33010 22103	36,59 €	A79707345	SOLRED, S.A.	EFITEC 95 N
F/2016/1091	220160005615	2016 08 33010 22103	146,12 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000628789 / DIESEL E+N / EFITEC 95N
F/2016/1092	220160005616	2016 08 33010 22103	172,77 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000798517 / DIESEL E+N / EFITEC 95N
F/2016/1093	220160005617	2016 08 33010 22103	130,92 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000967519 / DIESEL E+N / EFITEC 95N

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
F/2014/5437	220140020417	2016 08 3341 22612	890,00 €	G72269715	ASOCIACIÓN CORO Y ORQUESTA ""RENACER DE LOS EFECTOS""	CONCIERTO DE NAVIDAD JÓVEN ORQUESTA DE CÁDIZ EL DÍA 30-12-2014 EN IGLESIA DE SAN MATEO.
F/2014/3886	220140020131	2016 08 33810 22735	33.663,10 €	A79228854	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	INST. ELECTRICA EN CARABANAS Y ENGANCHES DE SUMINISTROS EN FERIA DEL CABALLO 2014.
F/2014/3960	220140022805	2016 08 3341 20500	435,60 €	██████████	██████████	G1086 ALQUILER DE SONIDO PARA PROYECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE AGRUPACION FOTOGRAFICA SAN DIONISIO.
F/2014/4664	220140022432	2016 08 3341 20800	3.993,00 €	B91097261	APUNTO AUDIOVISUAL, S.L.L.	G1086 MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y GRUPO ELECTRÓGENO GRABACIÓN ZAMBOMBA POR CANAL SUR EL 16-12-14.
F/2014/4802	220140022556	2016 08 3341 20800	1.827,52 €	B11822822	E.B.E. J.M.CORRAL MARTIN, SLU	G1086 ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES PARA FIESTA DE LA BULERÍA 2014.
F/2014/4663	220140022431	2016 08 3341 22612	2.000,00 €	B91473975	TODO FLAMENCO S.L.	G1086 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN ZAMBOMBA FLAMENCA GRABADA POR CANAL SUR EL DÍA 16-12-14.
F/2014/4766	220140022455	2016 08 3341 22612	5.517,60 €	B11739828	PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	G1086 ALQUILER SONIDO ACTIVIDADES EN SALA COMPAÑÍA MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
F/2014/3541	220140022802	2016 08 3341 22700	2.002,20 €	██████████	██████████	G1086 LIMPIEZA, PLANCHADO Y MONTAJE DE CORTINAS, LIMPIEZA PAÑOS ROJOS DE TERCIOPELO, NEGROS, GASA Y BANDEROLA.
F/2014/4522	220140022661	2016 08 3361 21600	907,50 €	B11750601	A PLUS SISTEMAS EN RED Y DE COMUNICACION, SL	G1086 SANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CABLEADO PARA SISTEMA WIFI EN LOS CLAUSTROS STO. DOMINGO.
F/2014/4524	220140022662	2016 08 3361 21600	895,40 €	B11750601	A PLUS SISTEMAS EN RED Y DE COMUNICACION, SL	G1086 SANEAMIENTO CONEXIONADO FIBRA ÓPTICA EN LOS CLAUSTROS STO. DOMINGO.
F/2014/4378	220140022846	2016 08 33810 22199	6.450,12 €	██████████	██████████	G1086 SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DISFRACES.
F/2014/3968	220140022806	2016 08 3341 22706	871,20 €	B11825106	CENTRO DE FILMACION GUEDE, S.L.	G1086 REALIZACIÓN DE TRÍPTICOS Y POSTALEROS.
F/2016/1992	220160003990	2016 08 33810 22199	19.577,80 €	B30016612	GRUPO CAMELOS CERDAN CANDYMUR, SL	N/PEDIDO MLG20315 (2) (N/PEDIDO MLG20315 (2)) / B/. CAMELOS 2L FRUTAS 1 Kg. (B/. CAMELOS 2L FRUTAS 1 Kg.) / B/
F/2014/5130	220140022707	2016 10 15010 20600	1.701,80 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G180 ALQUILER Y MANTENIMIENTO TRES EQUIPOS Y REPROGRAFIA DE LA DELEGACION DE URBANISMO - EXCESO DE COPIAS
F/2014/5332	220140021182	2016 10 15010 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES. PERIODO LIQUIDACIÓN 01/12/14 -- 31/12/14. DELEGACIÓN DE URBANISMO . LOS ARCOS.-

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
F/2014/5333	220140021182	2016 10 15010 21206	143,16 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES. PERIODO LIQUIDACIÓN 01/12/14 -- 31/12/14. DELEGACIÓN DE URBANISMO. SAN AGUSTIN.-
F/2014/3836	220140022220	2016 10 15010 21208	32,67 €	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	G274 CAMBIO DE BATERIA EN ALARMA DEL EDIFICIO LOS ARCOS.
F/2014/4205	220140022633	2016 10 1510 21600	597,70 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G441 COPIAS E IMPRESIONES DE IMPRESORAS CON CONTRATOS VENCIDOS DE LA DELEGACION DE URBANISMO.
F/2014/4756	220140022634	2016 10 1510 21600	1.686,41 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G441 MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS CON CONTRATOS VENCIDOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.
F/2014/4757	220140022635	2016 10 1510 21600	445,39 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G441 COPIAS E IMPRESIONES DE IMPRESORAS CON CONTRATOS VENCIDOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.
F/2015/10501	220150036104	2016 10 15010 22103	13,18 €	A80298839	REPSOL CIAL. PRODUCTOS PETROLIFEROS,S	GASTO SUPLIDO POR D. JUAN PEÑA ARMARIO PARA SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA MOTO DE LA DELEGACION DE URBANISMO.
F/2016/52	220160000118	2016 10 15010 22103	183,22 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / EFITEC 95 N / G95Premium N
F/2014/3989	220140022632	2016 10 15010 22602	1.945,68 €	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	G81 BANDO DE ZAMBOMBAS DE NAVIDAD Y CELEBRACIONES DE FIESTAS FIN DE AÑO, 8-26-26/10/2014.
F/2014/5260	220150000984	2016 10 15010 22602	648,56 €	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	ANUNCIO DE REFORMA URBANIZACION DE LA U.E. ""B"" ANTIGUA AZUCARERA DE GUADALCACIN, 22/12/2014.
F/2014/5261	220150000985	2016 10 15010 22602	648,56 €	A11628732	DIARIO DE JEREZ,S.A.	PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA U.E. F05 DEL A.R.I. FOS, ""LA HOYANCA"", 22/12/2014.
F/2014/3826	220140022308	2016 10 15010 22704	3.778,18 €	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L (FAST MOVING)	G359 SERVICIO DE CONSULTA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE LA DELEGACION DE URBANISMO (OCTUBRE).
F/2014/4423	220140022309	2016 10 15010 22704	3.691,64 €	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L (FAST MOVING)	G359 ALMACENAMIENTO, CONSULTA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE LA DELEGACION DE URBANISMO (NOVIEMBRE).
F/2014/5033	220140022705	2016 10 15010 22704	3.585,38 €	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L (FAST MOVING)	G359 CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DE LA DELEGACION DE URBANISMO - DICIEMBRE
F/2016/35	220160000155	2016 10 15010 22704	3.413,47 €	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L (FAST MOVING)	Periodo facturado Diciembre / 2015 / DESCRIPCION DE CONTENIDOS / CONSULTAS NORMALES / CUSTODIA DE ARCHIVOS / CUSTODIA DE
F/2015/5239	220160000382	2016 10 15110 21204	9.859,96 €	A11617602	JUAN ROMO, S.A.	Rect. Emit- 27 / M3 Demolicion de muro con medios mecanicos in/carga y trasnporte de los productos sobranteas a verted
F/2015/3904	220150006467	2016 10 15010 22199	3.409,68 €	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	MATERIALESA PARA REPARACION DE URGENCIA EN

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
						PUENTE DE C/ ATALAYA
F/2015/3905	220150006467	2016 10 15010 22199	462,80 €	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	MATERIALES PARA REPARACION DE URGENCIA EN C/ NTRA. SRA. DE LA AMARGURA Nº 6
F/2015/98	220150000123	2016 10 15010 22199	2.118,69 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA
F/2015/99	220150000123	2016 10 15010 22199	572,40 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA
F/2015/100	220150000123	2016 10 15010 22199	534,25 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA
F/2014/3168	220150000453	2016 10 15010 22199	47,32 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS SUBSIDIARIAS EJECUTADAS POR INFRAESTRUCTURA.
F/2014/4109	220150000453	2016 10 15010 22199	66,37 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS SUBSIDIARIAS.
F/2013/2493	220140004675	2016 10 15010 22199	59,41 €	A11601168	NUEVA ASERRADORA JEREZANA S.A.	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS SUBSIDIARIAS EJECUTADAS POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURAS.
F/2014/1653	220140006175	2016 10 15010 22199	583,72 €	A11601168	NUEVA ASERRADORA JEREZANA S.A.	MATERIALES PARA OBRAS SUBSIDIARIAS DE APUNTALAMIENTO EN C/ SOL Nº 63.
F/2016/1111	220160006509	2016 11 92510 22003	88,87 €	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	Pedido W32455 con importe 88,87 € - Su pedido S/N para PARTICIPACION CIUDADANA-11-925A-220.03 / Albarán Nº: 34699 / Caja
F/2014/2475	220140021968	2016 12 32310 21207	1.752,27 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	EXTINTORES.
F/2014/2197	220140022363	2016 12 32310 21207	64,58 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	REPOSICIÓN EXTINTOR NULO POR CADUCIDAD EN CENTRO PERMANENTE DE ADULTOS LA MERDED CORONADA, CEIP MANUEL DE FALLA.
F/2014/3179	220140022364	2016 12 32310 21207	941,62 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	REVISIONES Y RETIMBRADOS EXTINTORES EN COLEGIOS JULIO 2014.
F/2014/3180	220140022365	2016 12 32310 21207	873,77 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	G140- REVISIONES Y RETIMBRADOS EXTINTORES EN COLEGIOS JULIO 2014.
F/2014/3181	220140022366	2016 12 32310 21207	952,22 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	REVISIONES Y RETIMBRADOS EXTINTORES EN COLEGIOS JULIO 2014.
F/2014/3182	220140022367	2016 12 32310 21207	397,03 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	REVISIONES Y RETIMBRADOS EXTINTORES EN COLEGIOS JULIO 2014.
F/2014/4511	220140022373	2016 12 32310 21207	2.226,10 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	G140 CUOTA SEMESTRAL CORRESP. AL MANTENIMIENTO UBICADO EN COLEGIOS PUBLICOS, PERIODO DEL 01/07/2014 AL 31/12/2014.
F/2014/2788	220140022734	2016 12 32010 20400	650,00 €	28318101H		G564 Traslado en autocar desde Jerez hasta Valverde del Camino y vuelta.

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
F/2014/1403	220140010851	2016 12 32310 21206	7,48 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013 EN LG EL MENBRILLAR.
F/2014/1404	220140010851	2016 12 32310 21206	7,48 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013 EN LG LA MARQUESA.
F/2014/1407	220140010851	2016 12 32310 21206	7,48 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013 EN LG CEIP FEDERICO GARCIA LORCA..
F/2014/1408	220140010851	2016 12 32310 21206	47,31 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013 EN LG CEIP BLAS INFANTE..
F/2014/1411	220140010851	2016 12 32310 21206	37,39 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	G383 SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013 EN LG CEIP LA MARQUESA..
F/2014/1195	220140010851	2016 12 32310 21206	37,39 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013 EN CEIP FEDERICO GARCIA LORCA.
F/2014/1299	220140010851	2016 12 32310 21206	37,39 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013 EN LG CEIP EL MENBRILLAR.
F/2014/681	220140012869	2016 12 32310 21206	9,46 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO EN EDIF. CEIP MONTEALEGRE, PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013.
F/2014/685	220140012869	2016 12 32310 21206	7,48 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO EN EDIF. CEIP LA UNIÓN, PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013.
F/2014/1301	220140012869	2016 12 32310 21206	7,48 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013 EN LG CEIP ALFONSO X.
F/2014/1400	220140012869	2016 12 32310 21206	7,48 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 25/11/2013 AL 30/11/2013 EN LG CEIP GUADALUZ.
F/2014/683	220140012871	2016 12 32310 21206	47,31 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO EN EDIF. CEIP MONTEALEGRE, PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013.
F/2014/708	220140012871	2016 12 32310 21206	37,39 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO EN CEIP LA UNION, DESDE EL 01/12/2013 AL 31/12/2013.
F/2014/1287	220140012871	2016 12 32310 21206	37,39 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013 EN LG CEIP GUADALUZ.
F/2014/1395	220140012871	2016 12 32310 21206	37,39 €	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	SERV. MANTENIMIENTO CORRESP. AL PERIODO 01/12/2013 AL 31/12/2013 EN LG CEIP ALFONSO X.
F/2014/4346	220140022372	2016 12 32010 21600	202,51 €	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Mantenimiento Sistema de Oficina de Jerez desde 01/07/2014 al 31/12/2014 fotocopiadora Educación

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
F/2014/4710	220140020434	2016 12 32010 21900	1.214,82 €	A11613692	JERELUZ, S.A.	Reparacion electrica colegio San Vicente de Paul
F/2014/6084	220150007054	2016 12 32310 21200	796,86 €	B14300313	GRUAS BAREA	Plataforma telescópica para obras en CEIP Torresoto
F/2015/9273	220160000214	2016 12 32010 22612	504,39 €		(DISTRIPAPEL)	Material de papelería para Plan de Empleo Joven
F/2015/15536	220160000353	2016 12 32010 23120	176,51 €			COM. DE SERV. POR TRASLADO A FAVOR DE SILVESTRE GARCIA TOLEDO, VARIOS JUNIO Y JULIO 2015.
F/2015/15537	220160000353	2016 12 32010 23120	230,66 €			COM. DE SERV. POR TRASLADO A FAVOR DE SILVESTRE GARCIA TOLEDO, VARIOS AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2015.
F/2015/15538	220160000353	2016 12 32010 23120	178,22 €			COM. DE SERV. POR TRASLADO A FAVOR DE SILVESTRE GARCIA TOLEDO, VARIOS, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2015.
F/2015/15328	220160000040	2016 12 32310 21200	5.221,15 €	E11881208	TECNOCALOR JEREZ, C.B	SERVICIO PUESTA EN MARCHA CALDERAS (SERVICIO PUESTA EN MARCHA DE CALDERAS ENLOS COLEGIOS PUBLICOS SEGUN PRESEUPUESTO 15
F/2015/15331	220160000041	2016 12 32310 21200	1.717,96 €	B11737244	INSTAMAN CABLES Y MANTENIMIENTOS, S.L	METROLINEAL 3(1X50)+1X25 (METRO LINEAL CIRCUITO SUBTERRANEO 3(1X50)+1X25) / UD. OBRA CIVIL (UD.OBRA CIVIL P.A.JUSTIF
F/2016/336	220160000368	2016 12 32310 22103	129,22 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / EFITEC 95 N
F/2014/5445	220140021115	2016 13 92053 22103	54,46 €	A79707345	SOLRED, S.A.	FACTURA DE SOLRED PERIODO 01/11/14 AL 30/11/14
F/2016/335	220160000456	2016 13 92053 22103	50,83 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / G95Premium N
F/2014/4988	220140022536	2016 17 93310 22400	322,73 €	A28141935	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	G620 SEGURO DE VEHICULOS 3014FKX, C1441BRZ, 4778DSJ, CA0136BB, C1442BRZ Y C1440BRZ.
F/2015/13878	220150036100	2016 17 92010 22603	335,27 €	G11013232	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CA	ANUNCIO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2016
F/2015/13431	220150030512	2016 19 13210 22103	5.451,22 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / Diesel e+10N / EFITEC 95 N / DCTO. FIJO
F/2016/332	220160000477	2016 19 13210 22103	107,97 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / EFITEC 95 N
F/2016/333	220160000478	2016 19 13210 22103	4.663,54 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / Diesel e+10N / EFITEC 95 N
F/2016/334	220160000479	2016 19 13210 22103	93,05 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / EFITEC 95 N
F/2014/3218	220140022774	2016 19 13210 22104	1.815,00 €	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	G311 Factura cinta balizadora.
F/2014/2876	220140022764	2016 21 13310 20800	1.900,06 €	B11891892	RINO ALQUILERES, SLU	G845 Alquiler de vallas para vuelta ciclista 2014
F/2014/5059	220140022706	2016 21 13310 22103	88,55 €	A79707345	SOLRED, S.A.	G245 FACT. DE OPERA, REALIZADAS CON TARJETA SOLRED, CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN MOVILIDAD, MATR. 3044-FKX.
F/2015/238	220150000196	2016 21 13310 22103	38,20 €	A79707345	SOLRED, S.A.	SUMINISTRO CARBURANTE DEL

Nº de Entrada	Operación	Aplicación	Importe €	Tercero	Nombre	Descripción
						I/12/2014 AL 31/12/2014
F/2015/8158	220160001033	2016 21 13310 22103	53,83 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. / Diesel e+ N
F/2016/58	220160000120	2016 21 13310 22103	28,65 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
Importe total			160.564,89 €			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y Delegaciones municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. EXPEDIENTE SOLCET 2016/08: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA AL AMPARO DEL PLAN MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente núm. SOLCET 2016/08 presentado por [REDACTED], en nombre y por cuenta de LORETO MOTOR S.L.U. por el que solicita subvención para la creación de empleo temporal del trabajador don [REDACTED], al amparo del Plan Municipal de Generación de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 27 de mayo de 2000.

Teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento de Jerez en Pleno acordó con fecha 27 de diciembre de 2007 la supresión de sus Organismos Autónomos de este Ayuntamiento y, entre ellos, el Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento en todos sus derechos y obligaciones. Por ello, todas las funciones y competencias atribuidas a dichos Organismo las ejerce el propio Ayuntamiento a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, que se produjo con fecha 1 de febrero de 2008, según se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de enero de 2008.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de agosto de 2016, fue notificado el requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.-Artículos 21º,1 y 68º,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Plan Municipal de Generación de Empleo.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1°.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2°.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. RENUNCIA AL EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/4 DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado por doña [REDACTED], con fecha 6 de septiembre de 2016 y con número de registro RGE_JSE 882/2016, por el que comunica su renuncia respecto al expediente núm. ADM-FOM-AEIM-2016/4, por el que obtuvo la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, regulada en la Ordenanza reguladora de la actividad económica de interés municipal, aprobado por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Tenidos en cuenta los preceptos de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativas concordantes.

Advertidos los HECHOS que se desprenden de la documentación aportada por la interesada y se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de marzo de 2016, se aprobó la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal a favor de doña [REDACTED]

Segundo.- En el escrito de doña [REDACTED], se presenta la renuncia al expediente solicitando la anulación del mismo.

Visto el informe técnico y teniendo en cuenta que la competencia para informar técnicamente la presente solicitud se estableció por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015.

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no constando que se dañe el interés de terceros.

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal ADM-FOM-AEIM-2016/4, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. RENUNCIA AL EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2015/427 DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado por doña [REDACTED], con fecha 19 de agosto de 2016 y con número de registro RGE_JSE 834/2016, por el que comunica su renuncia respecto al expediente núm. ADM-FOM-AEIM-2015/427, por el que obtuvo la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, regulada en la Ordenanza reguladora de la actividad económica de interés municipal, aprobado por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Tenidos en cuenta los preceptos de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativas concordantes.

Advertidos los HECHOS que se desprenden de la documentación aportada por la interesada y se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de diciembre de 2015, se aprobó la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal a favor de doña Isabel Álvarez Turrillo.

Segundo.- En el escrito de doña [REDACTED], se presenta la renuncia al expediente solicitando la anulación del mismo.

Visto el informe técnico y teniendo en cuenta que la competencia para informar técnicamente la presente solicitud se estableció por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015.

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, no constando que se dañe el interés de terceros.

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal ADM-FOM-AEIM-2015/427, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. RENUNCIA AL EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2015/455 DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado por doña [REDACTED], con fecha 12 de julio de 2016 y con número de registro RGE_JSE 605/2016, por el que comunica su renuncia respecto al expediente núm. ADM-FOM-AEIM-2015/455, por el que obtuvo la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, regulada en la Ordenanza reguladora de la actividad económica de interés municipal, aprobado por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Tenidos en cuenta los preceptos de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativas concordantes.

Advertidos los HECHOS que se desprenden de la documentación aportada por la interesada y se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de diciembre de 2015, se aprobó la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal a favor de doña [REDACTED]

Segundo.- En el escrito de doña [REDACTED], se presenta la renuncia al expediente solicitando la anulación del mismo.

Visto el informe técnico y teniendo en cuenta que la competencia para informar técnicamente la presente solicitud se estableció por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015.

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no constando que se dañe el interés de terceros.

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal ADM-FOM-AEIM-2015/455, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

CONSIDERANDO que el cese de los empleados públicos para un puesto por comisión de servicios se integra en la potestad de autoorganización de las Administraciones, que goza de un alto grado de discrecionalidad; no constituyendo la comisión de servicios un derecho de los empleados públicos.

CONSIDERANDO que la comisión de servicios se articula primando la mayor eficacia en la gestión de la actividad pública que posibilita la cobertura inmediata de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a la cobertura del puesto por el sistema

normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

CONSIDERANDO que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesiones de 26 de diciembre de 2013, 30 de septiembre de 2014, 22 de mayo de 2015 y 4 de marzo de 2016, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordando la amortización, modificación o creación de determinados puestos de trabajo.

VISTO que el puesto de trabajo cuya cobertura se propone se encuentra vacante.

VISTA la necesidad inaplazable de proceder a la cobertura del citado puesto de trabajo habida cuenta de que las tareas asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio.

VISTO que el Empleado de esta Corporación que se propone, cumple con los requisitos para el desempeño del citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE:

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Acordar que el siguiente puesto sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios, por el siguiente empleado:

DON [REDACTED] (297779), para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO O ESPECÍFICO
JU002	JEFE/A DE UNIDAD DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	F/L	C2	18	335

Segundo.- El empleado relacionado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo en el cual van a prestar servicio, cumple con los requisitos para desempeñar el citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, así mismo tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia.

Tercero.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Cuarto.- Encargar a la mayor brevedad informe de los servicios jurídicos municipales sobre la situación de provisión de los puestos de la estructura municipal, de cara a poder proceder a su convocatoria mediante concurso o libre designación según haya establecido, al respecto, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los empleados interesados, significando los recursos que proceden contra la misma. Igualmente, comuníquese a la Intervención Municipal y a los representantes legales de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) SERITIUM Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES Seritium al Ayuntamiento de Jerez, con fecha 17 de octubre de 2016, la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas) y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva la ratificación del citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 17 de octubre de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Informe Jurídico, emitido con fecha 21 de octubre de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 17 de octubre de 2016, a suscribir entre el IES Seritium y el Ayuntamiento de Jerez, para que un alumno de dicho centro escolar lleve a cabo su módulo profesional de formación en centros de trabajo en el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Jerez.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VÍA QUE CARECE DE NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN, A LA PLAZA UBICADA EN LA BDA. SAN JOSÉ OBRERO ENTRE LA CALLE SANTA ANTONIA Y CALLE SANTA LUCÍA, CON EL NOMBRE DE PLAZA SALVADOR SÁNCHEZ "FARFANTE".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"De acuerdo con lo determinado en el Artº 75.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclaturas, rotulación de las vías públicas, etc.

Vista la propuesta presentada por Dª [REDACTED], Presidenta de la AA.VV. LA PROSPERIDAD, con sede social en la Barriada San José Obrero de nuestra Ciudad, y dado que los lugares públicos pueden representar el sentir de colectivos o personas vinculadas a un colectivo social como es el caso de SALVADOR SÁNCHEZ "FARFANTE", jerezano vinculado al tejido

asociativo de la Barriada San José Obrero.

Salvador Sánchez Domínguez, conocido en la Barriada San José Obrero por el nombre de –Farfante-, nació el 7 de febrero de 1921 y falleció el 22 de septiembre de 2003. Casado y padre de 10 hijos, regentó un negocio en la citada Barriada donde el mismo atendía a sus vecinos.

Al final de los años 70, comenzó su lucha por legalizar las viviendas de la barriada, que se había construido de forma clandestina, se hizo responsable de la acometida del agua (hasta ese momento sólo existían pozos y una fuente en el centro de la barriada), del asfaltado y alumbrado público, del alcantarillado, de velar para que todas las viviendas tuvieran fachadas enfoscadas, de negociar con el Ayuntamiento los pagos de los trabajos allí acometidos por el mismo, pagos que en numerosas ocasiones él afrontó para sus vecinos y que ellos le devolvían cuando podían. Luchó tenazmente para conseguir una barriada mejor para sus convecinos, en muchas ocasiones en detrimento de su economía y la de su familia. Fue el fundador de la AA.VV. La Prosperidad de San José Obrero, cuyos estatutos fueron aprobados el 27 de noviembre de 1979, bajo control y seguimiento de Salvador, que junto a los componentes de la junta directiva, fueron presentados y registrados el día 2 de junio de 1980.- A todo ello habría que añadirle que Farfante era, no solo un hombre trabajador y tenaz en cuanto a todo lo que tenía que ver con infraestructura o cuestiones legales con el Ayuntamiento, era en primer lugar un buen vecino que ayudaba a todas las familias que acudían a él y en buena medida el “ Padre “ de la barriada.

Por todo ello SE PROPONE

Por esta Delegación, la denominación de PLAZA SALVADOR SÁNCHEZ “FARFANTE”, a la plaza sin nomenclatura ni rotulación ubicada en la Barriada San José Obrero, entre la Calle Santa Antonia y Calle Santa Lucía, cuyo plano de situación se acompaña, dando así respuesta a la petición formulada por D^a [REDACTED] (Presidenta de la AA.VV. La Prosperidad de San José Obrero)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. CONTRATO COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN EN SALA COMPAÑÍA DEL CICLO DE ESPECTÁCULOS TEATRALES "NOVIEMBRE AL TEATRO" EN SALA COMPAÑÍA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción de espectáculos teatrales en la Sala Compañía.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural, ofrece en la Sala Compañía, desde su reapertura como equipamiento cultural, un amplio programa dedicado a las artes escénicas y al cine. En esta programación tienen un lugar destacado los grupos, compañías y artistas locales, tanto de carácter profesional como amateur.

El Ayuntamiento de Jerez, a fin de lograr que la cultura sea una oportunidad de crecimiento de todos los ciudadanos, un derecho que todos puedan disfrutar y un punto de encuentro de la sociedad, quiere poner en valor la participación social en las disciplinas artísticas, especialmente las teatrales y musicales, y para ello apoya a los colectivos que surgen como referentes de la extensión cultural.

Para concretar esta voluntad, el Ayuntamiento y la compañía teatral de Cádiz LABARANDA TEATRO articulan la coproducción de un ciclo de espectáculos a celebrar todos los viernes del mes de noviembre en la Sala Compañía.

Valorando el interés municipal de incluir la propuesta teatral dentro de la programación cultural y los

limitados recursos económicos con los que se cuenta para la realización de actividades teatrales de producción propia se ha determinado en el informe redactado al efecto por parte de los servicios técnicos competentes que la fórmula de la coproducción es idónea para llevarlo a cabo.

Vistos los informes técnico y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la compañía teatral LABARANDA TEATRO con el siguiente tenor literal:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CICLO:

NOVIEMBRE AL TEATRO EN COMPAÑÍA

EN SALA COMPAÑÍA

REUNIDOS

D^a ***** en su condición de Alcaldesa y en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, con C.I.F. P-1102000-E, conforme a lo preceptuado en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. Se encuentra facultada para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día *****

D^a *****, con NIF***** como representante legal de la compañía LABARANDA TEATRO, con CIF G- 72105992 y domicilio en CALLE MEDINA SIDONIA, 17 de Cádiz, en virtud de las facultades otorgadas, las cuales reconoce que son suficientes y no han sido revocadas; de ahora en adelante denominada "LA PRODUCTORA".

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

MANIFIESTAN

Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO la propuesta del ciclo de teatro NOVIEMBRE AL TEATRO EN COMPAÑÍA, con la finalidad de que participe en su producción.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo la programación y producción de espectáculos en el equipamiento Sala Compañía.

Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan.

Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

PACTOS Y CONDICIONES

Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el ciclo NOVIEMBRE AL TEATRO EN COMPAÑÍA, de acuerdo con el planteamiento general y proyecto, según ANEXO

Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación.

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las

previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción escénica, de manera que las obras cuenten con el suficiente nivel de calidad.

Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del ciclo, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, LA PRODUCTORA se hará cargo de:

ESCENARIO:

Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el ciclo (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.

Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (actores, técnicos y personal de producción).

Soporte para material de iluminación y sonido

Rider técnico (sonido y luces)

Back line

Carga y descarga

Otras necesidades específicas de escenario.

ENTRADAS:

Paso por SGAE

Venta de entradas presencial hasta los mismos días de puesta en escena, en los puntos que se designen.

Portería y taquilla

PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

La que consideren necesaria

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de evento extraordinario y en todo caso se hará cargo de:

GENERAL:

Los derechos de utilización de SALA COMPAÑÍA durante los días previstos en el ciclo (ver ANEXO)

Puesta a disposición de camerinos

Limpieza del recinto.

Servicios para el público.

Taquilla para venta de entradas en el recinto.

1 coordinador de la producción.

DIFUSIÓN:

Presentación a la prensa

Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico

Apoyo publicitario con los servicios locales de comunicación

ENTRADAS Y CARTELES:

Impresión de carteles y entradas

TÉCNICAS:

Equipo básico de sonido e iluminación

Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por los servicios municipales de comunicación.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquieren ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes i/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos,

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación

por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

Sexta.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria).

Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

Pre-producción durante el período de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día 25 de noviembre de 2016 ambos inclusive.

Los días de representación son: 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2016.

La liquidación de la explotación y reparto de beneficios se producirá a la finalización del ciclo.

Dentro del período de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del ciclo para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción del ciclo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del ciclo.

Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO

Undécima- LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Dinamización Cultural y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración del ciclo a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración del espectáculo corresponderá a LA PRODUCTORA así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising.

Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

Decimotercera- .- PENALIZACIONES

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración del ciclo el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA el pago de

500 € por cada semana de retraso, como cláusula de penalización libremente pactada, y sin que esto represente la renuncia por parte del AYUNTAMIENTO de exigir a LA PRODUCTORA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el supuesto que este retraso persistiese más allá de UN MES respecto de las previsiones de LA PRODUCTORA, el AYUNTAMIENTO podrán entender que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración del ciclo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO

Ciclo NOVIEMBRE AL TEATRO EN COMPAÑÍA

Programa:

4 de noviembre. Labaranda Teatro. Cádiz

Somos viento

11 de noviembre. Compañía Toarte. Jerez

Pluto

18 de noviembre. Celosía Teatro. Sevilla

Cianuro o azúcar

25 de noviembre. Pinzas Teatro. Dos Hermanas

Triángulo de cuatro

Lugar:

Sala Compañía

Hora:

Todas las representaciones comenzarán a las 21.00 horas

Precio de la entrada:

5 euros. General

3 euros. Reducida."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. BOREAL URBANA, S.L.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADA POR

BOREAL URBANA S.L. CONTRA REQUERIMIENTO DE PAGO DE CARGAS URBANÍSTICAS QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4.S.2 "SAN JERÓNIMO B".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad ha tramitado proyecto de reparcelación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B", por el sistema de Cooperación, dentro del cual BOREAL URBANA S.L. es propietaria de las parcelas F-2 y G-1 resultantes del Proyecto de Reparcelación del referido ámbito, aprobado el 18 de octubre del 2006.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, como asunto urgente décimo, adoptó acuerdo de aprobación de la liquidación de cargas urbanísticas pendientes dimanantes de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación del ámbito referido, indicando las cantidades pendientes de abono en cada parcela.

El 14 de marzo de 2014 fue suscrito acuerdo de voluntades entre BOREAL URBANA S.L. y EMUSUJESA, acordando el pago fraccionado de las cargas urbanísticas que se le reclamaban.

El 16 de febrero de 2016 fue remitido a BOREAL URBANA S.L. dos escritos suscritos por el Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de este Excmo. Ayuntamiento, en los cuales se le informaba que habiéndose incumplido los compromisos de pago de las cargas que asumió en el Acuerdo de Voluntades suscrito con la extinta Empresa Municipal del Suelo de Jerez S.A. (EMUSUJESA), se le requería el pago de las cantidades pendientes de abono correspondientes a las fincas F-2 y G-1, por importe de 1.076,35 € y 73.093,98 €, respectivamente.

D [REDACTED], en representación de Boreal Urbana S.L., ha presentado escrito el día 4 de marzo de 2016, por el que solicita la anulación de los requerimientos de pago de las cargas urbanísticas adeudadas por esa mercantil dentro de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 4.S.2 "San Jerónimo B".

El solicitante manifiesta la concurrencia de ilegalidad en los requerimientos de pago de perseguirse en vía de apremio, comunicando su disposición a abonar anticipadamente las cantidades que no excedan del importe de las certificaciones previstas para los seis meses siguientes, en aplicación del artículo 124 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así mismo, la mercantil solicita información sobre el acuerdo de adjudicación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución, identificación de la empresa adjudicataria, de la oferta económica que ha servido de base para su contratación, el plazo de ejecución, programación y calendario de las obras, informe sobre las cantidades entregadas a la fecha por todos los propietarios y las que restarían por abonar para hacer frente a los gastos de la ejecución de las obras de urbanización.

En relación con lo planteado por Boreal Urbana S.L., resulta que los servicios técnicos de esta Delegación de Urbanismo están elaborando "PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL API 4.S.2 "SAN JERÓNIMO B" 1ª FASE- 1º DESGLOSADO". Dado que el desarrollo de la U.E. 4.S.2 "San Jerónimo B" está previsto por el sistema de cooperación, son los propietarios quienes costean la ejecución del planeamiento, mediante el pago de las cargas urbanísticas que proporcionalmente les corresponden.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 109.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es posible tramitar la contratación del proyecto de urbanización referido sin que previamente exista el crédito suficiente para ello. Tratándose de un ámbito a desarrollar por el sistema de cooperación, resulta necesario que el coste previsto para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, haya sido previamente abonado por los propietarios del ámbito, encontrándose depositado el importe total y consignado en la cuenta específica, afecto a tal fin -la ejecución de las obras-, dada la necesidad

de incorporar al expediente de contratación el certificado de existencia de crédito, previa fiscalización de la intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. En las circunstancias descritas, el pago anticipado por los propietarios de la carga urbanística correspondiente es la única forma de hacer realidad la contratación de la obra urbanizadora del ámbito.

En todo caso, los datos y documentos solicitados (acuerdo de adjudicación de las obras, información sobre la empresa adjudicataria, oferta económica, plazos de ejecución y calendario de obra) podrán ser consultados por los interesados dentro del expediente de contratación que se tramite cuando sea posible por encontrarse disponible la cuantía necesaria para la ejecución de las obras.

En relación con las cantidades abonadas y el coste de las obras a ejecutar, el coste de las obras previstas dentro del desglosado en trámite, asciende a 666.000 € (IVA incluido). Según los datos facilitados desde la Tesorería Municipal, a día de hoy están consignados en cuenta afecta a este fin 366.751,81 €, que han sido abonados hasta la fecha por los propietarios para la ejecución de las obras pendientes.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas el 4 de marzo de 2016 por D. [REDACTED], en representación de Boreal Urbana S.L., instando la anulación de los requerimientos de pago de las cargas urbanísticas adeudadas por esa mercantil dentro de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación de la U.E 4.S.2 "San Jerónimo B".

SEGUNDO.- Emitir carta de pago por la cantidad adeudada en concepto de cargas urbanísticas por la mercantil Boreal Urbana S.L. dentro de la reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B", y proceder en caso de impago a su reclamación en vía de apremio."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. INDUS-2016/24. ESCALA JEREZ DEPORTIVA Y OCIO, S.L. LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN C/ SAN PABLO N° 20.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2016/24 se trata de la rehabilitación de edificio destinado a restaurante y cafetería en c/ San Pablo nº 20, a nombre de ESCALA JEREZ DEPORTIVA Y OCIO, SL.

La intervención se realiza en una finca situada en suelo clasificado como urbano consolidado, calificado con uso global residencial, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico - Artístico", la cual cuenta con una catalogación de Conservación Arquitectónica y nivel III de protección arqueológica, todo ello según el PGOU vigente, siendo la actuación compatible con las determinaciones del planeamiento vigente. Cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de Jerez en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2016.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Básico (sin visar). Redactor del proyecto, Dirección de Obra: Arquitecto D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Ciento veinticinco mil, seiscientos setenta y cinco euros (125.675 €). Referencia catastral: 6035006QA5663E0001PM.

La actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.32 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de

octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. Cuenta con Resolución favorable de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de rehabilitación de edificio destinado a restaurante y cafetería en c/ San Pablo nº 20.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá aportar proyecto ejecución, acompañado de escrito firmado por técnico competente y visado donde se señale que el proyecto de ejecución no modifica el básico al cual se le concedió licencia, estudio de seguridad y salud, así como Informes favorables de las acometidas emitidos por las compañías suministradoras.

2. Conforme a lo señalado en el artículo 9.7.17 del PGOU, previo al inicio de las obras deberá realizarse una actividad Arqueológica Preventiva según marca el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio). Para llevar a cabo dicha actuación, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Cultura (art. 52 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía).

3. Cumplirán las condiciones impuestas en resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.

4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

5. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

6. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad y Seguridad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.

7. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.

8. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

9. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.

10. Para la apertura del establecimiento deberá presentar declaración responsable conforme a lo establecido en el Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en

materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

11. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (18 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. OMYR-2016/37. CDAD. PROP. C. SIERRA DEL ALJIBE 4. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN C/ SIERRA DEL ALJIBE N° 4.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYR-2016/37, se trata de la instalación de un ascensor en el edificio de viviendas sito en c/ Sierra del Aljibe nº 4. En concreto, la propuesta consiste en la ampliación de hueco para el ascensor reduciendo dimensiones de zanca de escalera, cimentación y foso; montaje de estructura portante de perfiles normalizados; ampliación de dotación de instalaciones; montaje y puesta en funcionamiento de maquinaria, destinadas a la instalación completa de un ascensor no adaptado en interior de edificio para uso residencial plurifamiliar; y ejecución de rampa interior hasta cota de servicio de planta baja. Todo ello con la finalidad de mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las distintas unidades residenciales y su relación con el espacio libre exterior, según los condicionantes físicos existentes en edificio de viviendas en bloque vertical, desarrollado en cuatro plantas de altura (PB+III) sobre rasante, y garaje bajo rasante.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas F, subzona tipológica F3.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 1409160189316. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 24.768,78 euros. Referencia catastral del inmueble: 676100001QA5666B0025SL

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de instalación de ascensor en edificio sito en c/ Sierra del Aljibe nº 4.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar para ello la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación.

5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

6. Plazo de inicio: 4 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

7. Plazo de terminación: 8 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. RENOVA-2015/6. CDAD PROP PZ DE BENAOCÁZ 2. RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, EN PLAZA DE BENAOCÁZ N° 2. (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADM-URB-RENOVA-2015/6, se trata de la renuncia a la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio de viviendas e instalación de ascensor, en Plaza de Benaocaz n° 2 (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios), cuya última renovación de la licencia fue otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015.

El 23 de septiembre de 2016, D^a. [REDACTED] en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Benaocaz, n° 2, presentó escrito mediante el cual comunicó la renuncia a la ejecución de la intervención objeto de la licencia urbanística anteriormente descrita.

Se ha emitido el informe de fecha de 17 de octubre de 2016 por el Servicio de Inspección adscrito al Departamento de Licencias y Registro, en el cual se acredita que las obras no han sido realizadas.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello SE PROPONE:

Único.- Aceptar la renuncia a la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio de viviendas e instalación de ascensor, en Plaza de Benaocaz n° 2 (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios), y declarar concluso el respectivo procedimiento (ADM-URB-RENOVA-2015/6). La presente renuncia solo conlleva el dejar sin efecto la licencia urbanística, sin perjuicio de las determinaciones del artículo 155 de la L.O.U.A., sobre el deber de conservación y rehabilitación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. RENOVA-2014/20. CDAD. PROP. PZ. ALGODONALES 6. RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR, EN PLAZA DE ALGODONALES N° 6 (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADM-URB-RENOVA-2014/20, se trata de la renuncia a la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio de viviendas e instalación de ascensor, en Plaza de Algodonales n° 6, cuya última renovación de la licencia fue otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2014.

El 11 de julio de 2016, D. [REDACTED] en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Algodonales, n° 6, presentó escrito mediante el cual comunicó la renuncia a la ejecución de la intervención objeto de la licencia urbanística anteriormente descrita.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, otorgó la licencia de INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE ALGODONALES, 6 (SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA 2015), con el número de expediente OMYR-2016/15. Esta intervención sustituye a las obras a las que ahora se renuncia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello SE PROPONE:

Único.- Aceptar la renuncia a la ejecución de las rehabilitación de edificio de viviendas e instalación de ascensor, en Plaza de Algodonales n° 6, y declarar concluso el respectivo procedimiento (ADM-URB-RENOVA-2014/20). (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. RECURR-2016/41 - [REDACTED] - INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEO DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE 20 DE MAYO DE 2016 RECAÍDA EN EXPEDIENTE ADM-URB-APCAL-2014/122.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED], el día 04 de octubre de 2016 en el Registro General de la Delegación Municipal de Urbanismo bajo el n° 10747, contra Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de 20 de mayo de 2016, en el expediente n° ADM-URB-APCAL-2014/122, por la que se declara la caducidad del procedimiento para la Autorización Municipal Previa para la puesta en funcionamiento de la actividad de almacén mayorista de maderas y derivados, con trabajos de estructuras de madera y fabricación de piezas en el Polígono

Industrial Santa Cruz, naves 19 y 20.

El art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. En aplicación de dicho precepto se considera el escrito presentado como recurso de reposición a la Resolución anteriormente citada.

El art. 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas concede el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición, si el acto fuera expreso, como ocurre en el presente caso, extremo que igualmente se comunica en la resolución impugnada. Notificada la resolución el día 06 de julio de 2016, el plazo para la válida interposición del recurso finalizaba el día 08 de agosto del mismo año, siendo sin embargo presentado el día 04 de octubre, es decir, transcurrido sobradamente el plazo para interponer el recurso, procediendo por ello la inadmisión a trámite del presente recurso, sin entrar a conocer la razones de fondo expuestas en el mismo.

En base a lo expuesto y visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro obrante en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Inadmitir por extemporáneo el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de fecha 20 de mayo de 2016, en el expediente nº ADM-URB-APCAL-2014/122, por la que se declara la caducidad del procedimiento de Autorización Municipal Previa para la puesta en funcionamiento de la actividad de almacén mayorista de maderas y derivados, con trabajos de estructuras de madera y fabricación de piezas en el Polígono Industrial Santa Cruz, naves 19 y 20.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. EXPEDIENTE N° FIANZ-16/3, [REDACTED] - DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA RESTITUCIÓN DE POSIBLES DAÑOS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA ELEVADORA, SITA EN C/ LARGA N° 24.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Conocido expediente de devolución de fianza depositada en su día por D. [REDACTED], para garantizar la restitución de posibles daños que pudieran originarse por la ocupación de la vía pública con plataforma elevadora, sita en c/ Larga nº 24 (expte. OVPA-2016/55), y a la vista del informe emitido por el Departamento de Licencias y Registro de fecha 22 de septiembre de 2016, en el que se hace constar que tras visita de inspección "in situ", se comprueba que la zona está en perfectas condiciones de conservación y limpieza, así como el informe emitido por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

La devolución de la citada fianza por un importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el

Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- SUSTITUCIÓN DEL TÉCNICO QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS "OBRAS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIAS ORDENADAS EN C/ RENDONA, NÚM.22".-
- A.U.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
- A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR DEL EDIFICIO LOS ARCOS".-
- A.U.5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-
- A.U.6.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.7.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE, (SE ABONARÍAN DURANTE EL MES DE OCTUBRE) PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" POR IMPORTE TOTAL DE 250.000,00 €.-
- A.U.8.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES TIPIFICADAS COMO "AYUDAS PUNTUALES DE EMERGENCIA SOCIAL" PARA LA ATENCIÓN DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES (DEUDA CONSUMO DE AGUA) DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" POR IMPORTE TOTAL DE 175.000,00 €.-
- A.U.9.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-790, POR IMPORTE DE 242,00€.-
- A.U.10.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MADERAS IRIPO, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-823, POR IMPORTE DE 377,52€.-
- A.U.11.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO GL MARTINGAR, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-862 POR IMPORTE DE 169,40€.-
- A.U.12.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL PAJE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/17.-

- A.U.13.- CAJA FIJA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-
- A.U.14.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-
- A.U.15.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U.16.- APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE 310 BENEFICIARIOS/AS CON LA CATEGORÍA DE PEÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, REGULADAS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL 2016 ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- SUSTITUCIÓN DEL TÉCNICO QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS "OBRAS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIAS ORDENADAS EN C/ RENDONA, NÚM.22"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016, al particular 5 del orden del día, aprobó la adjudicación del contrato menor de "Obras de ejecución subsidiaria ordenadas en C/ Rendona, número 22" a la entidad mercantil JUAN ROMO, S.A.

En dicho acuerdo se designa, en el punto cuarto, a la dirección facultativa de las obras, transcrito literalmente: "Designar la Dirección Facultativa, que estará a cargo del Arquitecto D. [REDACTED] y del Arquitecto Técnico D. [REDACTED]".

Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2016, se recibe en el Departamento de Contratación informe del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad D. Francisco Camas Sánchez, informando lo siguiente "Habiéndose producido la movilidad del puesto que ocupaba D. [REDACTED], Arquitecto Técnico de Proyectos y Obras del Departamento de Arquitectura de la Delegación de Urbanismo, que pasa a adscribirse al Departamento de Transporte Público de la Delegación de Movilidad, se propone como sustituto del Director de la ejecución de la obra antes mencionada a la Arquitecta Técnica, D^a [REDACTED]".

Visto los informes del Departamento de Contratación y de la Delegación de Urbanismo,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Sustituir al técnico miembro de la Dirección Facultativa de las "Obras de ejecución subsidiaria ordenadas en C/ Rendona, número 22" D. [REDACTED], por D^{ña}. [REDACTED], Arquitecta Técnica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de las obras, la entidad mercantil JUAN ROMO, S.A., y al técnico designado para el ejercicio de las indicadas funciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 07/15320/221.99 (4.900,50 €), 07/16410/221.99 (2.178,00 €), 07/93311/221.99 (1.089,00 €) y 07/92062/221.99 (2.722,50 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €)** I.V.A. incluido, siendo la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, la correspondiente al importe con I.V.A. excluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JEREZANA DE PINTURAS, S.A.**, con C.I.F. nº A-11606308, por un importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructura así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 07/15320/22199 (6.534,00 €), 07/16140/22199 (2.904,00 €), 07/93311/22199 (1.452,00 €) y 07/92062/22199 (3.630,00 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €)** I.V.A. incluido, siendo la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)**, la correspondiente al importe con I.V.A. excluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ**

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., con C.I.F. nº B-11668878 por un importe de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR DEL EDIFICIO LOS ARCOS"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Documento Técnico remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Urbanismo y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la Partida 10.15010.63200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25.470,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ZARDOYA OTIS, S.A.**, con C.I.F. nº A-28011153, por un importe de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.420,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (25.470,50 €)** y un plazo de ejecución de **TRES (3,00) meses**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Ejecución de la Edificación y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad

acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 07.15320.22199 (4.900,50 €), 07.16410.22199 (2.178,00 €), 07.93311.22199 (1.089,00 €) y 07.92062.22199 (2.722,50 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €)** I.V.A. incluido, siendo la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, la correspondiente al importe con I.V.A. excluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.**, con C.I.F. N.º B-11668878, por un importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6°.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del "**Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez**" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sometido a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo, en tiempo y forma, tres proposiciones, correspondientes a Correo Inteligente Postal, S.L., Unipost, S.A. y Recerca I Desenvolupament Empresarial, S.L.

En Mesa de Contratación de 8 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", comprobándose que presentan la documentación correcta. A continuación se abrieron los Sobre B de "Oferta Técnica", dándose traslado a los servicios competente para su informe.

En Mesa de 26 de septiembre de 2016 se conoce el informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental y se procede a la apertura del Sobre C de "Oferta Económica", dándose traslado al Departamento Económico para su valoración.

En Mesa de 4 de octubre de 2016 se conoce informe técnico de valoración emitido por el Departamento de Economía. En dicho informe se identifican las proposiciones de Correo Inteligente Postal, S.L., Unipost, S.A. y Recerca I Desenvolupament Empresarial, S.L. con valores anormales o desproporcionados, por lo que la mesa acuerda dar audiencia a los licitadores para que justifiquen dichas valoraciones y precisen las condiciones de las mismas, según dispone el artículo 152, párrafo 3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En Mesa de 19 de octubre de 2016 se conoce Informe Técnico de valoración sobre ofertas con valores desproporcionados emitido por el Jefe del Departamento de Atención al Contribuyente y Gestión Documental.

Conforme a dicho informe, se considera que las tres empresas presentan proposiciones adecuadas para la realización del servicio, por lo que se da traslado a los Servicios Económicos para su valoración.

En Mesa de 26 de octubre, se da cuenta del Informe Técnico de valoración del Departamento Económico-Financiero. En dicho informe se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
Recerca & Desenvolupament Empresarial, S.L.	28,00	69,39	97,39
Correo Inteligente Postal, S.L.	27,00	65,46	92,46
Unipost, S.A.	29,00	60,51	89,51

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa presentada al contrato de "Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez" por la entidad RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, procede formular requerimiento a la entidad mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. de documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L., como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del "Servicio de Notificaciones de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez".

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **12.654,79 euros**, equivalentes al 5% del importe del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE, (SE ABONARÍAN DURANTE EL MES DE OCTUBRE) PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" POR IMPORTE TOTAL DE 250.000,00 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, Servicio de Bienestar Social, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 580, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] para **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"**, por importe de **250.000,00 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23122/480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	250.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES TIPIFICADAS COMO "AYUDAS PUNTUALES DE EMERGENCIA SOCIAL" PARA LA ATENCIÓN DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES (DEUDA CONSUMO DE AGUA) DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" POR IMPORTE TOTAL DE 175.000,00 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, Servicio de Bienestar Social, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 581, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de [REDACTED] para **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LAS "AYUDAS SOCIALES TIPIFICADAS COMO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES (DEUDA CONSUMO DE AGUA) DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"**, por importe de **175.000,00 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23122/480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	175.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A

GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-790, POR IMPORTE DE 242,00€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose omitido las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-790, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/I1221	B11622198	GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU	242,00	09 17211 63200
TOTAL			242,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MADERAS IRIPO, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-823, POR IMPORTE DE 377,52€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **MADERAS IRIPO, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-823, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11228	B41856592	MADERAS IRIPO, S.L.	377,52	09 17211 63200
Total.....			377,52	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO GL MARTINGAR, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-862 POR IMPORTE DE 169,40€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO GL MARTINGAR, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-862, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN
F/2016/11222	B11908837	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO GL MARTINGAR, S.L.	169,40	09 17211 63200

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL PAJE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/17.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Jerez, de fecha 20-10-2016, "El Ayuntamiento de Jerez es titular de la Escuela Infantil "El Paje", inscrita en el Registro de Centros Docentes, ubicada en C/ Tempul, s/n de la Entidad Local "La Barca". Las enseñanzas que se imparten corresponden al 1º Ciclo de Educación Infantil.

El Ayuntamiento firmó un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el 1 de septiembre de 2013, para la financiación de puestos escolares de la Escuela Infantil.

Los puestos escolares objeto del Convenio son: - 8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad. - 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad - 60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidades.

La Consejería de Educación establece los precios de todos los servicios que se ofrecen en la Escuela Infantil. Durante el curso escolar 2016/17, el número de niños y niñas de la Escuela que disfrutaran de bonificaciones es de 43. La cuantía estimada total a financiar 81.101,79 €. Cada curso escolar se firma una adenda en la que se contempla el número de puestos escolares bonificados."

El Ayuntamiento de Jerez, es titular de la escuela Infantil El Paje. Conforme a lo establecido en el 51.3 del Decreto 149/2009, manifestó su interés en ofertar los puestos escolares disponibles en el centro para ser ocupados en las condiciones establecidas en el Convenio de fecha 1 de septiembre de 2013, y en las sucesivas adendas anuales.

Por otra parte, el informe de fecha 20-10-2016, emitido por la Directora del Servicio de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Jerez, concluye que el convenio entre el Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 1 de septiembre de 2013 al que se refiere la adenda cuya aprobación se propone, no supone ningún coste para el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Por todo ello, de acuerdo a lo anterior y visto el informe de la Directora del Servicio de Educación y Juventud y del Servicio Jurídico, se propone,

Primero y único.- La aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con el siguiente tenor literal:

"En Cádiz, a 1 de septiembre de 2016.= REUNIDOS.= De una parte:= Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 140/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.= De otra parte.= Doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102000E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Paje, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012188, ubicada en calle Tempul s/n de La Barca de la Florida (Cádiz).= Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a

resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efectos,= ACUERDAN.= Primero. Puestos escolares.= Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:= 8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es.= 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es, y = 60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidades.= Segundo. Coste de los servicios.= Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:= Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €= Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16€ = Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.= Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.= Durante el curso escolar 02016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Paje que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:= 20 niños y niñas con bonificación del 100%.= 16 niños y niñas con bonificación del 75%.= 6 niños y niñas con bonificación del 50%.= 1 niños y niñas con bonificación del 25%.= 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.= 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.= 0 niños y niñas sin bonificación.= La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81.101,79 euros.= De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.= Cuarto. Vigencia.= Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.= En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 13°.- CAJA FIJA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la apertura de una cuenta de Caja en efectivo para Anticipos de Caja Fija de la Delegación de Educación y Juventud.

Por todo ello SE PROPONE

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Elévese a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la siguiente propuesta: Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor,

Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la apertura de una cuenta de Caja en efectivo para Anticipos de Caja Fija de la Delegación de Educación y Juventud.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente destinada a recibir anticipos de caja fija de la Delegación de Educación y Juventud a:

- Gestor Titular: [REDACTED] – DNI: [REDACTED]
- Gestor Suplente: [REDACTED] – DNI: [REDACTED]
- Cajero Titular: [REDACTED] – DNI: [REDACTED]
- Cajero Suplente: [REDACTED] – DNI: [REDACTED]

2.- Nombrar habilitado/a/s de la/s indicada/s cuenta/s a:

Nº. de cuenta:

Habilitado: [REDACTED] – DNI: [REDACTED]"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 14º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello se PROPONE:

Primero: Delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución del siguiente expediente:

- Requerimiento a Iluminaciones Ximénez, S.A. de documentación complementaria referente al contrato del " Servicio de Alumbrado Decorativo Navidad de 2016".

Segundo: Delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la resolución del siguiente expediente:

- Dotación de Caja Fija para la Delegación de Juventud.

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Segundo y la Primera Tenientes de Alcaldesa respectivamente, en este mismo acto.

A.U. 15º.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de

Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto. Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de OCTUBRE DE 2016 del personal municipal, que ascienden 763.147,89 euros, más un coste estimado de seguridad social de 243.444,18 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

AMBITO COMPETENCIAL	(A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	(B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	(C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES	EVENTOS (B1)	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	65.680,73	3.716,94	7.145,05	-	76.542,72	24.417,13
Total 1º TT ALCALDESA	75.511,27	12.116,47	5.446,29	-	93.074,03	29.690,62
Total 2º TT ALCALDESA	158.118,70	71.374,62	83.638,97	-	313.132,29	99.889,20
Total 3º TT ALCALDESA	42.671,53	238,88	-	-	42.910,41	13.688,42
Total 4º TT ALCALDESA	94.866,97	22.203,59	24.795,55	44.239,01	186.105,12	59.367,53
Total 5º TT ALCALDESA	48.979,48	2.315,84	88,00	-	51.383,32	16.391,28
Total general	485.828,68	111.966,34	121.113,86	44.239,01	763.147,89	243.444,18

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio, ya al sistema de compensación por descanso referido en su disposición adicional décima. Se incluyen (B1) los importes referidos al evento de convenio "octubre" recogido en art. 27.8 del Acuerdo Convenio.

C) Complementos de productividad: para la conformación de los importes referidos al mes OCTUBRE de 2016 se mantiene el criterio de prudencia fijado en la consideración de los complementos de productividad, de modo que las cuantías del citado complemento a incluir en la nómina del mes serán las mismas, o atenderán a los mismos parámetros en caso cambio de puesto, que los meses de JUNIO 2015 a SEPTIEMBRE de 2016, con las nuevas consideraciones establecidas en el mes de noviembre, bien entendido que ese pago se considera provisional y a cuenta del importe anual que se deriva de la aplicación de un nuevo régimen objetivo de asignación del referido complemento, vinculado a la consecución de resultados y objetivos, que el actual gobierno municipal va a implantar de acuerdo con los representantes legales, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015

Los importes resultantes de productividad del mes quedan sujetos a los descuentos procedentes en

función del absentismo presentado el mes anterior. A estos efectos, los días de absentismo a considerar son:

1. Por enfermedad común con baja médica, que no esté siendo complementada al 100% por el Ayuntamiento, es decir que no sea por enfermedad grave, intervención u otra casuística informada por el médico de empresa para su complemento al 100 %.
2. Días de indisposición (enfermedad sin baja médica) una vez descontados los cuatro días anuales de margen establecidos (que también son complementados al 100 % por la empresa).

Segundo.- Aprobar los conceptos e importes referidos a fondos sociales variables incluidos en la nómina de OCTUBRE de 2016 del personal municipal, que ascienden a 842,50 euros, más un coste estimado de seguridad social de 269,60 euros.

Tercero: Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de OCTUBRE del personal municipal, por un importe total de 4.424.904,98 euros, que incluyen un total de 89.173,64 euros en concepto de pago por delegación de las prestaciones económicas correspondientes a las situaciones y contingencias de Incapacidad Temporal.

Cuarto.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.464.964,02 euros.

Quinto.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 16°.- APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE 310 BENEFICIARIOS/AS CON LA CATEGORÍA DE PEÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, REGULADAS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL 2016 ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, se aprueba la participación del Ayuntamiento de Jerez en el Programa Extraordinario de Ayudas a la Contratación de Andalucía, regulada en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, prorrogado por la orden de 24 de abril de 2016.

El Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre quince días y tres meses. Estas ayudas se regulan por lo establecido en dicho Decreto-ley, no resultándose de aplicación la

normativa general sobre subvenciones públicas.

La Orden de 7 de julio de 2016, aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2016 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por el volumen de población desempleada, la ciudad dispone de un presupuesto de 994.778,42.- €, que se materializará a través de la contratación laboral temporal de 310 personas, con la categoría profesional de peón, que cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases, serán seleccionados/as y contratados/as a tiempo parcial durante tres meses.

Una vez realizada la valoración económica por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez y con el informe de Intervención, el coste total por la contratación de 310 personas, con la categoría de peón es de 994.588,50 €, y en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 16/23160/143.00 "Retribuciones otro personal-Plan contra Exclusión Social" por importe de 728.208,60 € y 16/23160/160.00 "Seguridad Social-Plan contra Exclusión Social", por importe de 266.379,90 €.

Las bases cumplen con lo dispuesto en el Decreto-Ley, respecto a las personas destinatarias, requisitos de los aspirantes y prioridades en la adjudicación, así como, la solicitud y la documentación requerida, se ajusta a la normativa.

El procedimiento descrito en las bases, el Decreto-Ley establece que las solicitudes se tramitarán con arreglo al procedimiento que a tal efecto instruya cada Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación.

La competencia para aprobar la siguiente propuesta le viene atribuida a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto consignado en el Presupuesto Municipal, en la partida 16/23160/143.00 "Retribuciones otro personal-Plan contra Exclusión Social" por importe de 728.208,60 € y en la 16/23160/160.00 "Seguridad Social-Plan contra Exclusión Social" por importe de 266.379,90 €.

Segundo.- La aprobación de las bases generales de la convocatoria pública de selección de 310 beneficiarios/as con la categoría de peón del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, que se detallan a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE 310 BENEFICIARIOS/AS CON CATEGORIA DE PEÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA

Bases Generales de la convocatoria pública de selección de 310 beneficiarios/as con categoría de peón del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, reguladas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y la Orden de 7 de julio de 2016, por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2016 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del proceso de selección del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Este programa tiene como objetivo el fomento del empleo así como la atención a personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Este programa se materializará a través de la contratación laboral temporal de 310 personas, que cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes Bases, serán seleccionados/as y contratados/as a tiempo parcial durante tres meses. Estas ayudas se regulan por lo establecido en el Decreto-ley, no resultándole de aplicación la

normativa general sobre subvenciones públicas, en particular, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, salvo remisión expresa prevista en este Decreto-ley.

PRIMERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación, serán personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

Esa residencia común debe remontarse al menos a un año de forma ininterrumpida antes de la fecha de la solicitud para acogerse al programa, para cuya acreditación deberán presentar un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que así lo haga constar.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias deberán estar empadronadas en Jerez de la Frontera y reunir los siguientes requisitos:

1. Que en el momento de presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
2. Que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esta fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 - b) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social sólo se emitirá si la persona cumple con los requisitos señalados.

TERCERA. PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

1. Tendrán prioridad aquéllas personas que cumpliendo los requisitos establecidos, pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
 - b) Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un juzgado de violencia contra la mujer.
 - c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.
 - d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
 - e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
 - f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
 - g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.
 - h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
 - i) Que la persona solicitante sea mujer.
 - j) Que la persona solicitante sea mayor de 50 años.
2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

CUARTA. SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA

1. El procedimiento se iniciará, previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo adjunto establecido en el Anexo I de las presentes Bases, dirigida al Ayuntamiento de Jerez.
2. La solicitud deberá acompañarse en todo caso del Anexo II y de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
 - c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.
 - d) En caso de estar empadronado en otro municipio, certificado de empadronamiento expedido

por el ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en la base Segunda 2.a) de las presentes bases.

- e) Autorización de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años, para recabar datos en otras administraciones públicas. Anexo III.
3. En el caso de que se dé alguna de las circunstancias contempladas en la base Tercera, deberá aportarse según corresponda, además:
- Título de Familia Numerosa.
 - Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
 - Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Todas las copias deberán presentarse debidamente compulsadas salvo que hayan sido emitidas firmadas digitalmente.

QUINTA. DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS BASES, PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las presentes Bases, serán publicadas en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>).
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez, C/ Consistorio nº 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nºs 5, 7 y 9.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación “El Zagal”, Avda. de la Solidaridad, s/n.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, C/ Doctor Fleming, s/n (Polígono San Benito).

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases, en horario de 9 a 14 horas. Las personas interesadas podrán presentar su solicitud en:

- Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nºs 5, 7 y 9.
- Centro Municipal de Formación “El Zagal”, Avda. de la Solidaridad, s/n.

O mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la citada Ley.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en los plazos establecidos en las presentes Bases.

SEXTA. COMITÉ DE SELECCIÓN

Se establecerá un Comité de Selección integrado por un Presidente, un Secretario (con voz y sin voto) y dos vocales, quedando constituido del siguiente modo:

- Un/a Presidente/a: Empleado/a público/a designado/a por la Alcaldesa.
- Un/a Secretario/a: Empleado/a público/a designado/a por la Alcaldesa.
- 2 vocales: Empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldesa.

El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las

Bases, consultas y reclamaciones, así como para desarrollar el proceso selectivo a efectos de comunicaciones y demás incidencias. El Comité de Selección tendrá su sede en las Oficinas de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, Avda. Álvaro Domecq, nºs 5, 7 y 9, Jerez de la Frontera.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estudiará las solicitudes presentadas por los aspirantes, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases y procederá a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, en el que conste que la persona solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Terminada la valoración de los aspirantes, el Comité de Selección procederá a la resolución provisional.

Si como consecuencia de los criterios anteriores, resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquellas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación. Si nuevamente concurrieran situaciones de empate, se recurrirá al informe social emitido por los Servicios Sociales Comunitarios.

OCTAVA. RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

El Comité de Selección resolverá, estableciendo un orden de prelación de los aspirantes y publicando los listados provisionales de los candidatos/as seleccionados/as y de los/as no seleccionados/as. Tras esta publicación, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de candidatos/as seleccionados/as y la lista de posibles reservas ante cualquier eventualidad.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Los/las aspirantes propuestos para la contratación, firmarán un contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial.

En ningún caso se procederá a efectuar contratación ni generará derecho alguno a ser contratados/as a los/as aspirantes seleccionados/as, hasta tanto no se formule propuesta de contratación y se disponga de crédito para su aplicación. Todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados como mínimo en:

- Tablón de anuncios de la sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez, C/ Consistorio, nº15.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación “El Zagal”, Avda. Solidaridad, s/n.
- Tablón de Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, C/ Doctor Fleming, s/n (Polígono de San Benito).
- En la web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nºs 5, 7 y 9.

NOVENA. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES

1. En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar, para acceder al programa, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.
2. La financiación de cada contrato no superará, incluyendo las cotizaciones de la seguridad social, los 1.070 € en cómputo mensual.
3. Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial, acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

4. Formalización de los contratos: todos los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar formalizados en los nueve meses siguientes al ingreso de la transferencia.
5. Justificación del PAC: En el plazo de un mes desde el pago del último de los contratos que se formalice con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y, en todo caso, en el plazo máximo de un año, al ingreso de la transferencia, cada Ayuntamiento deberá remitir a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería competente en materia de servicios sociales la siguiente documentación justificativa:
 - a) Certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento correspondiente acreditativa del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas las ayudas, donde se haga constar la relación detallada de las personas contratadas con cargo al Programa, indicando duración del contrato, cuantía y costes de la Seguridad Social, así como la actividad en que ha desarrollado su trabajo la persona contratada. A tal fin se utilizará preferentemente el modelo de certificado elaborado para esta finalidad por la Consejería con competencias en materia de servicios sociales que figura como Anexo V del presente Decreto-ley.
 - b) La liquidación de la cuenta corriente denominada «Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía».

DÉCIMA. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL